

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LA “IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RED DE ESTABLECIMIENTOS ATENDIDOS DE VENTA/RECARGA DE LAS TARJETAS SIN CONTACTO DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL. EXPEDIENTE 2026/MGEN-TUC/000036”

Breve descripción	Implantación y gestión del servicio de red de establecimientos atendidos de venta/recarga de las tarjetas sin contacto del transporte urbano comarcal.
CPV	Objeto principal: 63512000-1 Servicios de venta de billetes y viajes combinados
Valor estimado	2.352.491,46 € IVA excluido
Duración del contrato	La duración del contrato es de dos años con posibilidad de dos prórrogas adicionales de un año cada una.
Solvencia económica	Volumen global de negocio superior a 450.000 € (IVA excluido) en al menos 2 de los 3 últimos ejercicios cerrados.
Solvencia técnica	1. La experiencia de la licitadora en la ejecución de contratos similares, con la tecnología utilizada en el medio de pago del TUC o similar. 2. La disposición de los medios necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato y su evolución durante la ejecución de este: ○ Equipo humano dimensionado adecuadamente y con perfiles técnicos y gestores adecuados para este contrato. ○ La disposición, o compromiso en su caso, de tener infraestructura local (tanto física como de recursos humanos) que garantice la correcta ejecución del contrato.
Criterios de adjudicación	Criterios valorables automáticamente: Hasta 75 puntos. • OFERTA ECONÓMICA. Hasta 36 puntos. • CARACTERÍSTICAS CUANTITATIVAS y TERRITORIALES DE LA RED OFERTADA. Hasta 26 puntos. • REDUCCIÓN DE PLAZOS DE IMPLANTACIÓN. Hasta 3 puntos. • CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos. Criterios no valorables automáticamente: Hasta 25 puntos. • ADECUACIÓN Y CALIDAD DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA. Hasta 25 puntos
Plazo fin recepción ofertas	El que figure en el anuncio de licitación.
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

ÍNDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	DURACIÓN DEL CONTRATO.	3
3.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
4.	VALOR ESTIMADO.....	4
5.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	5
6.	RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO	5
7.	FASES DE EJECUCIÓN.....	12
8.	RECURSOS APORTADOS POR MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA ...	13
9.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	13
10.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA	13
11.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	15
12.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	26
13.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	27
14.	MESA DE CONTRATACIÓN	32
15.	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	33
16.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE.....	33
17.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA A CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	33
18.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	36
19.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA	36
20.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.	38
21.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	38
22.	PENALIZACIONES.....	40
23.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	40
24.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	41
25.	JURISDICCIÓN, RECLAMACIONES Y RECURSOS	41
26.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	42
27.	PROTECCIÓN DE DATOS	42

1. OBJETO

El objeto de este contrato es la prestación de todas las tareas relacionadas con la distribución, venta de derechos de uso, recarga, personalizaciones, información a la persona usuaria y resolución de incidencias de las tarjetas sin contacto para su uso en el TUC.

Para ello se deberá establecer una red de ventas y recarga atendida, en establecimientos comerciales, con los requisitos funcionales, técnicos y económicos regulados en el correspondiente pliego. Se excluye expresamente la prestación de otras modalidades de recarga (recarga mediante el teléfono móvil, recarga telemática, el pago a través del móvil con tecnología NFC, sistemas de pago a cuenta ABT, etc.) que serán objeto de otras licitaciones.

Concretamente la red de establecimientos atendidos de venta/recarga de la tarjeta de transporte del TUC deberá atender los siguientes aspectos relativos a las funcionalidades a prestar a la persona usuaria por el actual medio de pago:

- Distribución y venta de derechos de uso por cuenta de la Mancomunidad de las tarjetas anónimas.
- Gestión, distribución y venta de derechos de uso de tarjetas personalizadas en dos modalidades:
 - Personalización in-situ en establecimientos atendidos.
 - Personalización vía web
- Carga de títulos y monederos de transporte.
- Recarga de títulos y monederos de transporte.
- Actualización del saldo o títulos, fechas de caducidad u otros datos de las tarjetas.
- Consulta de datos de las tarjetas.
- Gestión de información, reclamaciones y sugerencias.
- Gestión de incidencias en las tarjetas.
- Formateo de tarjetas.
- Activación de determinadas tarjetas para su uso en el servicio de residuos de la Comarca y actualización en las mismas de datos referentes a este servicio.
- Cualesquiera otras funcionalidades complementarias que, dentro del ámbito del sistema de billeteaje, comercialización y atención a la persona usuaria, pudieran implantarse durante la vigencia del contrato por evolución funcional, tecnológica u operativa del sistema.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de **dos años** contados a partir de la fecha señalada en la formalización del contrato, prevista para el del 1 de enero de 2027, con **dos prórrogas adicionales de un año cada una**. En el caso de que, por razones administrativas inherentes a la propia licitación, no se pueda empezar en la fecha propuesta, se comenzará el primer día del mes que corresponda.

El Contrato podrá ser prorrogado en la forma prevista en el párrafo precedente si así se acuerda expresamente por las partes, con una antelación mínima de seis meses a la fecha del fin del periodo anterior.

La formalización, en su caso, de las prórrogas correspondientes se realizará conforme a la tramitación prevista en este pliego para el contrato inicial, de conformidad con la legislación aplicable y las normas propias de la Mancomunidad.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Convoca esta licitación la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (en adelante Mancomunidad), siendo competente para su contratación el presidente, en aplicación del artículo 20.15 de sus Estatutos.

4. VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a **2.352.491,46 euros IVA no incluido**, que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación: 807.760,08 € IVA excluido, que resulta del importe correspondiente a los diferentes conceptos retribuidos: comisión por las recargas efectuadas, realización de personalizaciones correctas y resolución de incidencias correctas en las dos anualidades contempladas:

	Importe recargas estimado	Importe personalizaciones e incidencias	Importe bonificaciones /penalizaciones	IMPORTE TOTAL (sin iva)
2027	304.301,80 €	97.556,00 €	2.789,62 €	404.647,42 €
2028	298.204,51 €	102.046,00 €	2.862,15 €	403.112,66 €
				807.760,08 €

No se admitirán las ofertas que superen el importe de licitación establecido.

- Importe de las posibles prórrogas: 814.647,82 € IVA excluido (408.821,62 € el primer año y 405.826,20 € el segundo año), que resulta del importe correspondiente a los diferentes conceptos retribuidos: comisión por las recargas efectuadas, realización de personalizaciones correctas y resolución de incidencias correctas de las dos anualidades de prórroga contempladas:

	Importe recargas estimado	Importe personalizaciones e incidencias	Importe bonificaciones /penalizaciones	IMPORTE TOTAL (sin iva)
Primer año (2029)	299.425,92 €	106.462,00 €	2.933,70 €	408.821,62 €
Segundo año (2030)	291.587,15 €	111.232,00 €	3.007,04 €	405.826,20 €
				814.647,82 €

- Importe de las posibles modificaciones: 730.083,56 €.

Dada la situación actual de incertidumbre en relación a las tarifas del TUC y en la demanda que finalmente afecten a este contrato, se contempla la posibilidad de una modificación del contrato de hasta el 45% del importe de adjudicación en el caso de que se quiten las bonificaciones para las tarifas del TUC, lo que implique un aumento en el importe recargado y por tanto en la comisión estimada del contrato.

No obstante, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra, las modificaciones que no superen el 10% del importe de adjudicación de contrato, no requieren expediente de modificación de contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, **el valor estimado total del contrato** considerando los dos años de duración de este, los dos años de las prórrogas contemplados y el 45% de posible modificación del contrato asciende a **2.352.491,46 euros IVA no incluido**.

5. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), así como por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Tanto la prestación del servicio por la empresa contratada, como las relaciones entre esta y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (en adelante Mancomunidad) se registrarán además por:

- El contrato.
- Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.
- La oferta del adjudicatario.
- La LFCP

6. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO

Dado su carácter plurianual, y en virtud del artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria, la ejecución del contrato en futuras anualidades queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos.

1. Retribución

La retribución de la globalidad de los servicios que preste la red de establecimientos atendidos de venta y recarga de las tarjetas del TUC, incluidos los de implantación, reposición o actualización tecnológica estará totalmente cubierta mediante el establecimiento de una comisión sobre el total del dinero ingresado. Se abonará adicionalmente un precio fijo por cada personalización de tarjeta y resolución de incidencia realizada correctamente por la red de establecimientos atendidos, con dos precios diferentes en función del canal utilizado por la ciudadanía. Dichas tareas han sido definidas con detalle en el pliego de condiciones técnicas.

La comisión, cuyo tipo será objeto de oferta por parte de las empresas licitadoras siendo **la máxima 3,50%**, no variará a lo largo del periodo de vida del contrato, ni tan siquiera por un aumento de los costes internos en los que pueda incurrir la empresa adjudicataria para atender situaciones previstas en el presente pliego.

Las personalizaciones de las tarjetas y las incidencias se retribuirán a un **precio máximo de 6,00 euros cada una las realizadas in-situ, y a un precio máximo de 4,00 euros cada una las realizadas por la web** a lo largo del periodo de vida del contrato. Para este cómputo se considerarán únicamente las personalizaciones e incidencias que se hayan realizado correctamente. Respecto de las incidencias, se considerará cada incidencia como única a efectos del cálculo del precio a abonar, independientemente

de que cada una implique varias operaciones (personalizaciones, traspasos de saldo, etc.), tal cual se explica en el Anexo E del pliego técnico.

Las ofertas que superen la comisión del 3,50%, o el precio de 6,00 euros para la personalización y resolución de incidencias in-situ, o el precio de 4,00 euros para la personalización y resolución de incidencias web, serán excluidas del proceso de licitación.

En el apartado 2 del pliego técnico, donde se presenta información relativa al contexto de la licitación, se incluye la evolución de la recaudación de la tarjeta de transporte entre los años 2015 y 2025, así como el número de personalizaciones e incidencias atendidas en ese periodo de tiempo. En el *apartado 10 “Justificación del importe de la licitación”* del presente informe se incluye una estimación de la previsión de las recargas, personalizaciones e incidencias a lo largo de la posible duración del contrato; estas cifras son orientativas y no implican compromiso alguno para Mancomunidad.

El sistema básico de retribución para la entidad adjudicataria del contrato de recarga será un sistema de comisión proporcional al volumen total que se haya recaudado al que se añadirá la retribución por personalizaciones y resolución de incidencias, y las bonificaciones y/o penalizaciones correspondientes.

$$R = C_s \cdot I + P_{is} \cdot H_{is} + P_w \cdot H_w \pm G_{ac} \pm G_n - P_s - P_t$$

Dónde:

- R: retribución a percibir por la Red de ventas.
- C_s : es la comisión fijada por la empresa adjudicataria en su oferta.
- I: es el ingreso que según el sistema informático de gestión de la Mancomunidad (SCM) debería haber sido transferido a Mancomunidad o al contratista de transporte, en función del tipo de título, durante el periodo objeto de liquidación. Esto incluye todas las operaciones de venta/carga y recarga (importe transferible a la Mancomunidad o al Operador de Transporte previo a la liquidación), las recargas compensatorias no autorizadas y las transacciones no reportadas.
- P_{is} : es el precio unitario ofertado a abonar por personalizaciones de tarjetas y resolución de incidencias en las tarjetas correctas realizadas in-situ.
- H_{is} : es el número total de personalizaciones de tarjetas e incidencias realizadas correctamente in-situ.
- P_w : es el precio unitario ofertado a abonar por personalizaciones de tarjetas y resolución de incidencias en las tarjetas correctas web.
- H_w : es el número total de personalizaciones de tarjetas e incidencias realizadas correctamente por la web.
- G_{ac} : es la bonificación/penalización por calidad del servicio respecto a la atención al cliente.
- G_n : es la bonificación/penalización por puntos dispuestos en la red.
- P_s : es la penalización por descuadre de saldos.
- P_t : es la penalización por no activación de las tarjetas.

2. Bonificaciones/penalizaciones por calidad del servicio respecto a la atención al cliente

El servicio deberá cumplir una serie de requisitos de calidad que se verificarán mediante el control de diferentes índices o indicadores que hacen referencia a la calidad de la atención al cliente dada por la empresa adjudicataria. Estos niveles, que son observables o medibles tal cual se ha detallado en el Pliego Técnico, se clasifican en:

- Índice de calidad del servicio de carga/recarga de tarjetas de transporte (G_c)
- Índice de calidad del servicio de personalizaciones web (G_{PW})
- Índice de calidad del servicio de personalizaciones in-situ (G_{PS})
- Índice de calidad de la información a la persona usuaria (G_{CI})
- Índice de calidad del tratamiento de las quejas, reclamaciones y sugerencias (G_R)

El resultado de dichas mediciones derivará en bonificaciones o penalizaciones a la empresa adjudicataria que se aplicarán una vez al año en la última liquidación del ejercicio y cuyo rango será:

$$-1,2 \cdot 0,05 \cdot C_s \cdot I \leq G_{ac} \leq 0,05 \cdot C_s \cdot I$$

Dónde:

- G_{AC} : es la bonificación/penalización por el índice de calidad del servicio respecto a la atención al cliente.
- C_s : es la comisión fijada por la empresa adjudicataria en su oferta.
- I : es el ingreso que según el sistema informático de gestión (SCM) debería haber sido transferido a Mancomunidad y al Contratista de Transportes durante el periodo computable (anual). Esto incluye todas las operaciones de venta/carga y recarga (importe transferible a la Mancomunidad y al Operador de Transporte previo a la liquidación), las recargas compensatorias no autorizadas y las transacciones no reportadas.

La bonificación/penalización anual correspondiente a la empresa adjudicataria se obtendrá como la suma de las bonificaciones/penalizaciones correspondientes a cada índice de calidad medido:

$$G_{ac} = G_c \pm G_{PW} \pm G_{PS} \pm G_{CI} \pm G_R$$

En el pliego técnico se han detallado, para cada uno de los índices anteriores, cómo se realizará su medición y el nivel mínimo exigido para cada uno de ellos. En este apartado se comenta cómo se calculará la bonificación/penalización correspondiente. A modo aclaratorio se llamará K la bonificación máxima de este apartado:

$$K = 0,05 \cdot C_s \cdot I$$

a) Bonificación/penalización por la calidad del servicio de carga/recarga de tarjetas (G_c)

El requisito mínimo que se establece para el índice de calidad del servicio de carga/recarga de tarjetas es $I_c \geq 65\%$.

Las bonificaciones/penalizaciones por este concepto (G_c) se calcularán de la siguiente forma, redondeando el resultado a dos decimales:

$$\begin{aligned} I_c < 0,65 &\rightarrow G_c = -0,25 \cdot 1,2 \cdot K \\ 0,65 \leq I_c < 0,75 &\rightarrow G_c = 0,25 \cdot 0,25 \cdot K \\ 0,75 \leq I_c < 0,90 &\rightarrow G_c = 0,25 \cdot 0,50 \cdot K \\ I_c \geq 0,90 &\rightarrow G_c = 0,25 \cdot K \end{aligned}$$

b) Bonificación/penalización por la calidad del servicio de personalización web (G_{PW})

El requisito mínimo que se establece para el índice de calidad del servicio de personalización en diferido es $I_{PW} \geq 60\%$.

Las bonificaciones/penalizaciones por este concepto (G_{PD}) se calcularán de la siguiente forma, redondeando el resultado a dos decimales:

$$\begin{aligned} I_{pd} < 0,60 &\rightarrow G_{pd} = -0,2 \cdot 1,2 \cdot K \\ 0,60 \leq I_{pd} < 0,75 &\rightarrow G_{pd} = 0,2 \cdot 0,25 \cdot K \\ 0,75 \leq I_{pd} < 0,85 &\rightarrow G_{pd} = 0,2 \cdot 0,50 \cdot K \\ I_{pd} \geq 0,85 &\rightarrow G_{pd} = 0,2 \cdot K \end{aligned}$$

c) Bonificación/penalización por la calidad del servicio de personalización in situ (G_{PS})

El requisito mínimo que se establece para el índice de calidad del servicio de personalización in situ es $I_{PS} \geq 65\%$.

Las bonificaciones/penalizaciones por este concepto (G_{PS}) se calcularán de la siguiente forma, redondeando el resultado a dos decimales:

$$\begin{aligned} I_{ps} < 0,65 &\rightarrow G_{ps} = -0,25 \cdot 1,2 \cdot K \\ 0,65 \leq I_{ps} < 0,75 &\rightarrow G_{ps} = 0,25 \cdot 0,25 \cdot K \\ 0,75 \leq I_{ps} < 0,90 &\rightarrow G_{ps} = 0,25 \cdot 0,50 \cdot K \\ I_{ps} \geq 0,90 &\rightarrow G_{ps} = 0,25 \cdot K \end{aligned}$$

d) Bonificación/penalización por la calidad de la información proporcionada a la persona usuaria (G_{CI})

El requisito mínimo que se establece para el índice de calidad del servicio de información proporcionada a la persona usuaria es $I_{CI} \geq 65\%$.

Las bonificaciones/penalizaciones por este concepto (G_{CI}) se calcularán de la siguiente forma, redondeando el resultado a dos decimales:

$$\begin{aligned} I_{ci} < 0,65 &\rightarrow G_{ci} = -0,15 \cdot 1,2 \cdot K \\ 0,65 \leq I_{ci} < 0,75 &\rightarrow G_{ci} = 0,15 \cdot 0,25 \cdot K \\ 0,75 \leq I_{ci} < 0,85 &\rightarrow G_{ci} = 0,15 \cdot 0,50 \cdot K \\ I_{ci} \geq 0,85 &\rightarrow G_{ci} = 0,15 \cdot K \end{aligned}$$

e) Bonificación/penalización por la calidad del tratamiento de las reclamaciones (G_R)

El requisito mínimo que se establece para el índice de calidad del tratamiento de las reclamaciones es $I_R \geq 60\%$.

Las bonificaciones/penalizaciones por este concepto (G_R) se calcularán de la siguiente forma, redondeando el resultado a dos decimales:

$$\begin{aligned} I_r < 0,60 &\rightarrow G_r = -0,15 \cdot 1,2 \cdot K \\ 0,60 \leq I_r < 0,75 &\rightarrow G_r = 0,15 \cdot 0,25 \cdot K \\ 0,75 \leq I_r < 0,85 &\rightarrow G_r = 0,15 \cdot 0,50 \cdot K \\ I_r \geq 0,85 &\rightarrow G_r = 0,15 \cdot K \end{aligned}$$

3. Bonificaciones/penalizaciones puntos dispuestos en la red (G_n)

a) Penalización por puntos no dispuestos en la red (P_n).

Se creará una penalización P_n en el caso de que el número de puntos dispuestos en cada modalidad esté por debajo del comprometido por la licitadora en su oferta, con independencia de que la entidad adjudicataria de la red de ventas esté obligada a restablecer los puntos hasta llegar al mínimo comprometido. Esta penalización se calculará de la siguiente forma:

$$P_n = a \cdot \left(\frac{n-b}{n} \right) \cdot \frac{i}{100}$$

Donde:

- P_n : penalización por puntos no dispuestos en la red.
- i : es el ingreso recaudado por la red de recarga y transferido tanto a Mancomunidad como al Operador de transporte en el periodo correspondiente.
- n : número de puntos dispuestos en una modalidad determinada.
- a : factor que determina el máximo porcentaje respecto del ingreso recaudado que se puede conseguir por un aumento en el número de puntos en cada modalidad.
- b : valor que especifica los puntos ofertados por la empresa adjudicataria, siendo este número siempre igual o superior al de puntos obligatorios establecidos en el pliego técnico.

MODALIDAD	a	b^*
A	0,07	12
B	0,38	110

(*) Los valores que figuran en la columna “b” deberán ser sustituidos por los ofertados por la empresa adjudicataria para cada una de las modalidades de prestación del servicio.

Para el cálculo de los puntos operativos en cada periodo se considerarán los registros de alta y baja de los puntos de la red de ventas comunicados a Mancomunidad mediante registro electrónico, tanto de la modalidad A como de la B. A efectos de la determinación de puntos existentes se tomará la media ponderada de los puntos operativos durante el periodo de liquidación correspondiente. La red de ventas deberá disponer de un sistema que registre la apertura y cierre al público del citado punto o equipamiento asociado. Tanto la amplitud horaria de funcionamiento, como el calendario de apertura de cada punto deberán estar claramente identificados en la oferta correspondiente.

Además, y en aras de garantizar una red de recarga de establecimientos atendidos de calidad, tampoco será considerado a los efectos de computación como punto de venta operativo en todo un trimestre, los siguientes:

- Aquellos establecimientos que a lo largo de dicho periodo hayan tenido 0 operaciones. Para el caso de los establecimientos de modalidad B que no tengan recargas y en el caso de modalidad A que no tengan personalizaciones.
- Aquellos que, habiendo tenido menos de 100 operaciones por trimestre para los puntos de modalidad B, o menos de 10 operaciones de personalización por trimestre

para los puntos de modalidad A, o se haya recibido alguna reclamación/queja de la persona usuaria respecto al mismo, hayan sido inspeccionados por Mancomunidad y se constate que no estén prestando el servicio correctamente.

Asimismo, si un punto de la red incurre dos trimestres consecutivos como punto no operativo en cualquiera de las dos modalidades, la Mancomunidad se reserva la potestad de dar de baja dicho punto de la red de establecimientos atendidos y la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo en las condiciones de servicio y topología exigidas en esta licitación.

4. Penalizaciones

a) Penalización por descuadre de saldos (P_s).

La realización de una recarga o cualquier operativa de la red de ventas/recargas en establecimientos atendidos que afecte al saldo de las tarjetas queda materializada de tres formas diferentes:

- 1) Por el aumento en dicho importe del ingreso a efectuar a la Mancomunidad o al Operador de transporte.
- 2) Por la grabación en la tarjeta de los correspondientes derechos por los cuales se ha cobrado el dinero.
- 3) Por el envío de la transacción correspondiente al movimiento realizado con la tarjeta al sistema central (SCM) de la Mancomunidad.

Un fallo en la operativa anterior puede suponer graves consecuencias al sistema, disminuir el dinero remanente por debajo de los derechos generados o incluso ser constitutivo de fraude. La Mancomunidad ejecuta en su sistema central chequeos de forma continua en las bases de datos que almacenan toda la información sobre el estado de las tarjetas, para asegurar que no se producen descuadres y corregirlos en caso contrario.

Con independencia de las acciones tomadas para que no se produzcan tales hechos, para el caso en el que $i < I$, se establecen las siguientes penalizaciones P_s :

$$P_s = 3 \cdot (I - i)$$

Donde:

- P_s : Penalización por descuadre de saldos.
- I : es el ingreso que según el sistema informático de gestión (SCM) debería haber sido transferido a Mancomunidad o al Concesionario de Transporte durante el periodo objeto de liquidación.
- i : es el ingreso recaudado por la red de recarga y transferido a Mancomunidad y al Concesionario de Transporte.

Nota: el concepto $(I-i)$ incluye las recargas compensatorias no autorizadas y transacciones no reportadas.

b) Penalización por no activación de tarjetas (P_t)

La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad de la adecuada gestión de las existencias de tarjetas pendientes de entrega a las personas usuarias, cuidando de su adecuada salvaguarda y evitando tanto el desabastecimiento como una acumulación excesiva de tarjetas

en reserva. En concreto, se fija en un año el plazo en el que, como máximo y a partir de su entrega a la empresa adjudicataria, una tarjeta deberá ser puesta en circulación mediante su entrega a la persona usuaria y la activación correspondiente; transcurrido ese plazo, se aplicará una penalización por las tarjetas no activadas.

Periódicamente, coincidiendo con las liquidaciones del servicio, La Mancomunidad repercutirá a la adjudicataria el importe de las tarjetas no activadas durante ese trimestre, a razón de 1,5 euros por tarjeta. No obstante, se fija un margen de tolerancia equivalente al 2% de las tarjetas suministradas, por lo que la penalización se aplicaría únicamente sobre el número de tarjetas no activadas que excedieran del resultante de aplicar un 2% a las tarjetas puestas a disposición de la adjudicataria durante el mismo trimestre del año anterior.

La penalización se calculará de la siguiente forma:

Si $nTb < 2\% \cdot nT$ $Pt = 0 \text{ €}$. No aplica penalización

Si $nTb > 2\% \cdot nT$ $Pt = 1,5 \cdot (nTb - 2\% \cdot nT)$

Donde:

- nT : número de tarjetas entregadas a la adjudicataria en el mismo trimestre del año anterior.
- nTb : número de tarjetas entregadas a la adjudicataria en el mismo trimestre del año anterior que no han sido activadas.

5. Recaudación y liquidación

Las cantidades recaudadas a las personas usuarias en la prestación de los diferentes servicios (carga y recarga de títulos y/o monedero o entrega de tarjetas) tienen carácter de exigibles por la Mancomunidad desde el momento mismo de su recaudación. La empresa adjudicataria transferirá:

- A la cuenta de la Mancomunidad, la recaudación diaria efectuada en el monedero de la tarjeta de pago del TUC con la frecuencia y condiciones que los servicios técnicos de Mancomunidad determinen. Actualmente, las transferencias son decenales y se realizan como máximo a los 5/6 días siguientes. En la presente licitación, teniendo en cuenta la mejor operativa financiera para el contrato y la no exigencia de una garantía adicional, las transferencias seguirán siendo decenales, pero se deberán transferir a Mancomunidad en un plazo máximo de 3 días naturales siguientes. No obstante, este parámetro puede variar, si así lo requiere Mancomunidad o se determina conjuntamente para facilitar la operativa del servicio.
- A la cuenta de la empresa contratista del servicio de transporte urbano comarcal, la recaudación diaria relativa a los títulos temporales con la frecuencia y condiciones que los servicios técnicos de Mancomunidad determinen. Actualmente, las transferencias son decenales y se realizan como máximo a los 5/6 días siguientes. En la presente licitación, teniendo en cuenta la mejor operativa financiera para el contrato y la no exigencia de una garantía adicional, las transferencias seguirán siendo decenales, pero se deberán transferir a Mancomunidad en un plazo máximo de 3 días naturales siguientes. No obstante, este

parámetro puede variar, si así lo requiere Mancomunidad o se determina conjuntamente para facilitar la operativa del servicio.

Mensualmente y en el plazo de los 15 días posteriores a la finalización de cada mes, la empresa adjudicataria facturará el importe de la comisión correspondiente al ingreso recaudado por la red de recarga y transferido a Mancomunidad y a la contratista de transporte (i).

La empresa adjudicataria deberá emitir tres tipos de facturas diferentes:

- Las facturas mensuales que incluirán la comisión correspondiente a las ventas/cargas y recargas correspondientes a dicho periodo (i). El plazo de pago para esta factura por parte de la Mancomunidad será, como máximo, de 10 días naturales a partir de la entrada de la factura en el registro* de Mancomunidad y de no mediar objeciones o actuaciones que paralicen este plazo.
- La factura correspondiente a cada liquidación trimestral (1º, 2º y 3º trimestre) que deberá incluir todos los conceptos de la fórmula de retribución (excepto la bonificación por cumplimiento del nivel de calidad), es decir, además del ajuste de las comisiones por ventas/recargas correspondientes a dicho periodo (se deberán restar los pagos ya realizados por las comisiones mensuales), se deberá incluir la retribución establecida por gestión de personalizaciones e incidencias y las penalizaciones establecidas si aplicasen. El plazo de pago para esta factura por parte de la Mancomunidad será, como máximo, de 15 días naturales a partir de la entrada de la factura en el registro* de Mancomunidad y de no mediar objeciones o actuaciones que paralicen este plazo.
- La factura correspondiente a la liquidación del último trimestre de cada año (4º trimestre) que, además de incluir lo comentado para las facturas de cada trimestre, deberá incluir la bonificación/penalización por cumplimiento del nivel de calidad de atención al cliente. El plazo de pago para esta factura por parte de la Mancomunidad será, como máximo, de 30 días naturales a partir de la entrada de la factura en el registro* de Mancomunidad y de no mediar objeciones o actuaciones que paralicen este plazo.

() Las correspondientes facturas se remitirán a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (sistema FACe), realizándose su pago en los plazos arriba indicados a partir de su respectiva fecha de entrada en dicho Registro.*

En cualquier caso, la presentación de las facturas deberá ser posterior a la transferencia, tanto a Mancomunidad como al Operador de Transporte, del importe recaudado por cuenta de la Mancomunidad para ese periodo de tiempo.

Los servicios técnicos de la Mancomunidad estarán facultados para requerir a la contratista la documentación que consideren necesaria para la comprobación de los datos presentados por ésta.

7. FASES DE EJECUCIÓN.

El calendario de implantación que se prevé para esta licitación está constituido por las siguientes fases:

- **Fase 0. Puesta en marcha de los puntos de modalidad B.** Puesta en marcha del servicio de venta/recarga de la tarjeta sin contacto de uso en el TUC y todas las funcionalidades asociadas a la modalidad B del servicio, en un mínimo del 75% de los puntos de esta modalidad ofertados por la empresa adjudicataria (excepto los de modalidad A).

El plazo máximo de esta fase no deberá ser superior a 2 meses (60 días naturales) a contar desde el inicio del contrato. En el caso de que la empresa adjudicataria sea la que actualmente está prestando el servicio, como ya está operativa esta fase, el contrato y las condiciones económicas establecidas en el mismo comenzarán al inicio de este. La reducción de este plazo no será criterio de valoración para evitar barreras de entrada a nuevas empresas adjudicatarias.

- **Fase 1. Puesta en marcha de la totalidad de los puntos de modalidad B, de las funcionalidades propias de la Modalidad A y de la Modalidad C.** Puesta en marcha de los puntos de modalidad A, en los que además de las funcionalidades propias de la modalidad B se incorporan las funcionalidades asociadas a la personalización de tarjetas y gestión de incidencias; puesta en marcha de la totalidad de los puntos de modalidad B ofertados y puesta en marcha de la modalidad C (web).

El plazo máximo de esta fase será de 6 meses (180 días naturales incluyendo la fase 0) a contar desde el inicio del contrato. Se valorará la reducción del plazo de implantación de esta fase.

8. RECURSOS APORTADOS POR MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

Los recursos aportados por la Mancomunidad para este contrato se detallan en el apartado 10 del Pliego de Condiciones técnicas.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto con publicidad comunitaria, de forma que todos los empresarios y profesionales interesados pueden presentar sus ofertas. La adjudicación recaerá en quien realice la proposición con mejor relación calidad precio, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 11 del pliego y sin perjuicio del derecho de la Mancomunidad a declararlo desierto, motivadamente, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Están capacitados para contratar las personas físicas y jurídicas con capacidad de obrar según las reglas generales del derecho y las específicas recogidas en la LFCP. Asimismo, podrán concurrir licitadores que participen conjuntamente en las condiciones y con el cumplimiento de los requisitos señalados en este pliego y en el artículo 13 de la LFCP.

a) Solvencia económica:

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, que deberá ser, en al menos 2 de los 3 últimos ejercicios cerrados, superior a 450.000 € (IVA excluido).

b) Solvencia técnica:

- Experiencia en la ejecución de proyectos de características similares a la presente licitación. Esto se deberá acreditar de la siguiente forma:
 - Se exigirá un certificado de buena ejecución de un cliente que sea una Entidad Titular del Servicio de Transporte al que la empresa licitadora haya realizado, en uno de los tres últimos años, servicios de características similares* (o superiores) a esta contratación.

() Se entenderá por contratos de características similares, aquellos que impliquen la venta, carga, recarga y personalización sobre tarjetas con tecnología Mifare Classic o Mifare Plus o Mifare Desfire o equivalentes mediante una red de establecimientos atendidos, por importe de recargas igual o superior a 7.000.000 €/anuales por proyecto.*

- Disponibilidad de los medios necesarios para el correcto desarrollo del contrato. Esto se deberá acreditar de la siguiente forma:
 - Medios técnicos y humanos para la ejecución del contrato: currículum vitae del equipo técnico ofertado para el contrato, donde se detalle de forma contrastable la experiencia del equipo en los servicios objeto del contrato. Se debe indicar el perfil, la titulación y experiencia profesional del personal responsable de la ejecución del contrato.

Deberán adscribir a la ejecución del servicio, al menos los siguientes perfiles:

- ✓ 1 responsable de gestión del contrato, especialista en la gestión de servicios de venta, carga, recarga y personalización de tarjetas de transporte con al menos 4 años de experiencia y haber participado en al menos 2 proyectos de estas características, ejerciendo dicho rol en los últimos 2 años.
- ✓ 1 responsable técnico del proyecto, especializado en tecnologías de medios de pago del transporte, con al menos 4 años de experiencia y haber participado en al menos 2 proyectos de estas características, ejerciendo dicho rol en los últimos 2 años.
- ✓ 1 responsable comercial del proyecto, especializado en la gestión de la red de venta y establecimientos comerciales, que gestione y de soporte in-situ a la red de venta y recarga atendida propuesta para la Comarca de Pamplona, así como a la propia Mancomunidad.
- ✓ 1 administrativo que se encargue de dar soporte presencial, tanto a la Mancomunidad como a los diferentes establecimientos que conforman la red de venta y recarga atendida, en los diferentes procedimientos asociados al servicio.
- ✓ 1 administrativo que se encargue de la parte financiera del contrato: transferencia del dinero recaudado a la Mancomunidad en los plazos establecidos y emisión de las facturas correspondientes al contrato.

Estos dos últimos perfiles administrativos pueden ser una sola persona o dos.

En cualquiera de los casos, la empresa ofertante deberá poner a disposición del presente contrato de forma permanente los medios propios o ajenos que se estimen suficientes, tanto materiales como personales, ya sea con carácter exclusivo o compartido con otras necesidades o usos, y así garantizar sin impacto para Mancomunidad el éxito del proyecto, la ejecución según planificación del proyecto de implantación, la prestación del servicio de soporte y mantenimiento objeto de esta adjudicación.

- Disponibilidad de infraestructura local para la ejecución del contrato, indicando la disponibilidad de un local y recursos físicos y humanos adscritos al mismo en la Comarca de Pamplona o, en su defecto su compromiso de establecerla en el caso de ser adjudicataria del contrato. Esto se deberá justificar mediante una declaración responsable de los medios locales disponibles o, en su defecto, el compromiso de establecerlos en el caso de que resulte adjudicataria.

En el caso de que se acredite la solvencia a través de la de otras empresas, es necesario acreditar también que se tienen efectivamente a disposición, los medios pertenecientes a dichas empresas, necesarios para la ejecución del contrato.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 75 puntos

A.1 OFERTA ECONÓMICA. Hasta 36 puntos.

La propuesta económica se calcula en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Propuesta económica} = \text{Cs} \cdot \text{I} + \text{Pis} \cdot \text{His} + \text{Pw} \cdot \text{Hw}$$

Dónde:

- ✓ Cs: Comisión ofertada sobre las ventas/recargas. Valor máximo: 3,50%. Se establece este valor máximo basado en datos de mercado y el impacto que en el volumen de negocio se deriva de la actual situación de incertidumbre tarifaria comentada anteriormente.
- ✓ I: Ingresos de ventas/recargas. Para la valoración de las ofertas se tomará como referencia el importe estimado ingresado por la red de venta/recarga de establecimientos atendidos correspondiente a toda la licitación (sin incluir la prórroga): 17.214.466,21 euros.
- ✓ Pis: Precio ofertado por personalizaciones e incidencias correctas in-situ. Precio máximo: 6,00 euros/operación correcta.
- ✓ His: número de operaciones de incidencias y personalizaciones correctas in-situ. Para la valoración de las ofertas se tomará como referencia el número estimado de operaciones de incidencias y personalizaciones in-situ correctas estimadas para la red de establecimientos atendidos correspondiente a toda la licitación (sin incluir la prórroga): 20.585 operaciones.
- ✓ Pw: Precio ofertado por personalizaciones e incidencias correctas web. Precio máximo: 4,00 euros/operación correcta.
- ✓ Hw: número de operaciones de incidencias y personalizaciones correctas web. Para la valoración de las ofertas se tomará como referencia el número estimado de operaciones de incidencias y personalizaciones web correctas estimadas para la red de establecimientos atendidos correspondiente a toda la licitación (sin incluir la prórroga): 19.023 operaciones.

Las ofertas cuya comisión ofertada supere el valor máximo permitido del 3,50%, o cuyo precio ofertado por personalizaciones e incidencias in-situ supere el precio máximo permitido de 6,00 euros, o cuyo precio ofertado por personalizaciones e incidencias web supere el precio máximo permitido de 4,00 euros serán excluidas del proceso de licitación.

Obtendrán 0 puntos aquellas ofertas que presenten una propuesta económica igual al máximo permitido 802.108,32 euros ($17.214.466,21 \text{ €} \cdot 3,50\% + 20.585 \cdot 6 \text{ €} + 19.023 \cdot 4 \text{ €}$).

El resto de las ofertas tendrán una cantidad de puntos proporcional al máximo de 36 (redondeados a dos decimales), calculados de la siguiente forma:

- Si la Propuesta económica mínima ofertada es igual o superior a la Propuesta económica mínima de referencia (P.E.min): los puntos se adjudicarán en relación a la diferencia existente entre la propuesta económica máxima y la propuesta económica ofertada con respecto a la diferencia entre la propuesta económica máxima y la mínima de referencia.

$$\text{Puntuación} = 36 \cdot \left(\frac{P.E.max - P.E.ofertada}{P.E.max - P.E.min} \right)$$

- Si la Propuesta económica mínima ofertada es inferior a la Propuesta económica mínima de referencia (P.E.min): los puntos se adjudicarán en relación a la diferencia existente entre la propuesta económica máxima y la propuesta económica ofertada con respecto a la diferencia entre la propuesta económica máxima y la propuesta económica mínima ofertada.

$$\text{Puntuación} = 36 \cdot \left(\frac{P.E.max - P.E.ofertada}{P.E.max - P.E.min \text{ ofertada}} \right)$$

Dónde:

- a) P.E.max: propuesta económica máxima (802.108,32 euros)
- b) P.E. ofertada: propuesta económica ofertada por la empresa licitante a valorar calculada como se ha indicado anteriormente.
- c) P.E. min.: propuesta económica mínima de referencia (481.264,99 euros) asociada a la baja temeraria del 40%
- d) P.E. min. ofertada: la propuesta económica mínima ofertada en la licitación.

Se ha utilizado esta fórmula de valoración porque se considera que es la más adecuada para garantizar una distribución equitativa de puntos por rangos, sin que una pequeña bajada económica suponga un gran número de puntos.

A.2 CARACTERÍSTICAS CUANTITATIVAS Y TERRITORIALES DE LA RED OFERTADA. Hasta 26 puntos.

A.2.1 CARACTERÍSTICAS CUANTITATIVAS DE LA RED OFERTADA. Hasta 13 puntos

- **Cantidad de puntos ofertados de la red de recarga. Hasta 10 puntos.**

Se establecerá la siguiente fórmula de cuantificación de puntos equivalentes:

$$P = 7 \cdot A + B$$

Dónde:

- A: número de puntos de modalidad A ofertados.
- B: número de puntos de modalidad B ofertados.

Para la valoración se tendrán en cuenta los siguientes valores máximos y mínimos para esta cuantificación de puntos ofertados:

- P. Máxima valorable: 255 (7*15+150)
- P. Mínima establecida: 194 (7*12+110)

Obtendrán el máximo de 10 puntos aquellas ofertas que dispongan de un número igual o superior al máximo valorable. Asimismo, obtendrán 0 puntos aquellas ofertas que dispongan de un número de puntos igual al mínimo establecido.

El resto de las ofertas tendrán una cantidad de puntos proporcional al máximo de 10 puntos (redondeados a dos decimales), en relación a la diferencia existente entre los puntos equivalentes ofertados y el mínimo establecido con respecto a la diferencia existente entre el máximo valorable y el mínimo establecido según la siguiente fórmula:

$$Puntuación = Punt \max \cdot \left(\frac{(N^{\circ} A \cdot 7 + N^{\circ} B) - P. \min}{P. \max - P. \min} \right)$$

Donde:

- Punt max: 10
- N° A: número de puntos de modalidad A ofertados
- N° B: número de puntos de modalidad B ofertados
- P. min: 194 (7*12+110)
- P. max: 255 (7*15+150)

A efectos de esta fórmula, los establecimientos de modalidad A computarán igualmente como establecimientos de modalidad B, dado que prestan también la totalidad de los servicios propios de dicha modalidad. En consecuencia, cada establecimiento A supone un incremento efectivo de ocho puntos equivalentes.

Se ha propuesto en este punto esta fórmula de valoración por los siguientes motivos:

- ✓ Establece un número mínimo de puntos de cada modalidad y un número máximo de puntos. Un mayor número de puntos del máximo valorable no garantiza una mejor calidad del servicio para la ciudadanía.
- ✓ Reparte de forma equitativa los puntos por rangos, garantizando que una pequeña diferencia en el número de puntos de atención de la red no redondee en una gran diferencia de puntos de valoración.
- ✓ Se da más peso a los establecimientos de modalidad A, más complejos en su operativa que los de modalidad B.

- **Disponibilidad temporal y resiliencia de la red. Hasta 3 puntos.**

En este apartado serán objeto de valoración los siguientes aspectos concretos de la red:

- ✓ Puntos con atención 24x7. Hasta 2 puntos.

Obtendrá 0,6 puntos aquellas ofertas que incluyan 1 punto de atención 24x7, 1,2 puntos aquellas ofertas que incluyan 2 puntos de atención 24x7 y 2 puntos aquellas empresas licitadoras que ofrezcan 3 o más puntos de atención 24x7.

✓ Puntos que presten servicios esenciales. Hasta 1 punto.

Puntos de modalidad A. Se darán 0 puntos a aquellas ofertas que presenten igual o menos del 75% de los puntos de modalidad A que ofrezcan servicios esenciales* y 0,5 puntos a aquellas ofertas que presenten más del 75% de los puntos de modalidad A que ofrezcan servicios esenciales*.

Puntos de modalidad B. Se darán 0 puntos a aquellas ofertas que presenten igual o menos del 50% de los puntos de modalidad B que ofrezcan servicios esenciales* y 0,5 puntos a aquellas ofertas que presenten más del 50% de los puntos de modalidad B que ofrezcan servicios esenciales*.

() Como referencia de servicios esenciales para esta licitación nos remitimos a los que se consideraron como tales en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. A estos efectos se considera que el servicio de venta y recarga de títulos de transporte constituye un componente indisoluble y esencial del sistema de transporte público colectivo, el cual está calificado como un servicio público de interés general para la comunidad, de conformidad con el artículo 128.2 de la Constitución Española y la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros en la comarca de Pamplona. Por tanto, este servicio de recarga tiene la consideración de esencial al resultar un canal crítico e imprescindible para garantizar el derecho a la movilidad de la ciudadanía, el acceso a servicios básicos y la continuidad operativa del transporte en cualquier situación de emergencia o crisis.*

A.2.2. CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES DE LA RED OFERTADA. Hasta 13 puntos

La red propuesta deberá cumplir obligatoriamente la distribución territorial mínima establecida en el Pliego para las Áreas Estratégicas de Nivel A, B y C. Adicionalmente se valorará el incremento del número total de establecimientos de modalidad B implantados en las Áreas Estratégicas de Nivel A y B respecto a los mínimos exigidos y el refuerzo territorial de la modalidad A de la siguiente manera:

✓ Refuerzo de Áreas Estratégicas Prioritarias Nivel A. Hasta 5 puntos.

Se valorará la implantación de establecimientos adicionales de modalidad B en los ámbitos clasificados como Nivel A, por encima del mínimo obligatorio exigido en el Pliego.

Incremento sobre el mínimo exigido en Nivel A	Puntuación
Hasta 5 establecimientos adicionales	1 punto
Más de 5 y hasta 10	2 puntos
Más de 10 y hasta 15	3 puntos

Más de 15 y hasta 20	4 puntos
Más de 20	5 puntos

- ✓ Refuerzo de Áreas Estratégicas Secundarias Nivel B. Hasta 4 puntos.
Se valorará la implantación de establecimientos adicionales de modalidad B en ámbitos clasificados como Nivel B respecto a los mínimos exigidos en el Pliego.

Incremento sobre el mínimo exigido en Nivel B	Puntuación
Hasta 3 establecimientos adicionales	1 punto
Más de 3 y hasta 6	2 puntos
Más de 6 y hasta 9	3 puntos
Más de 9	4 puntos

- ✓ Refuerzo territorial de la modalidad A. Hasta 2 puntos.
La red deberá cumplir obligatoriamente la distribución mínima establecida para las áreas funcionales de la modalidad A. Se valorará el refuerzo de dicha distribución mediante la incorporación de establecimientos adicionales en las áreas funcionales identificadas en el estudio.
Los establecimientos adicionales deberán localizarse en áreas funcionales que superen la dotación mínima exigida para que puedan ser objeto de valoración.

Refuerzo territorial ofertado para la modalidad A	Puntuación
Se refuerza 1 área funcional respecto del mínimo exigido.	0,5 puntos
Se refuerzan 2 áreas funcionales respecto del mínimo exigido.	1 puntos
Se refuerzan 3 o más áreas funcionales respecto del mínimo exigido.	2 puntos

- ✓ Ubicación de puntos de recarga en lugares estratégicos de la Comarca. Hasta 2 puntos. Los puntos se distribuyen de la siguiente forma:
- Universidad de Navarra: 0,2 puntos.
 - Universidad Pública de Navarra o entorno próximo (500 m.): 0,2 puntos.
 - Complejo Hospitalario de Navarra: 0,4 puntos.
 - Clínica San Miguel: 0,1 punto.
 - Estación de RENFE de Pamplona o entorno próximo (300 m.): 0,3 puntos.
 - Estación de Autobuses de Pamplona o entorno próximo (300 m.): 0,3 puntos.
 - Entorno Navarra Arena y Sadar: 0,3 puntos.
 - Centro comercial La Morea: 0,1 punto.
 - Centro comercial Itaroa: 0,1 punto.

A.3 REDUCCIÓN DE PLAZOS DE IMPLANTACIÓN. Hasta 3 puntos.

La puntuación total hace referencia a la reducción de los plazos máximos en la puesta en marcha de la fase 1, que es la totalidad del proyecto:

Obtendrán 0 puntos aquellas ofertas que presenten un plazo igual al máximo del plazo

admisible: 6 meses/180 días naturales a partir de la firma del contrato.

Se darán 0,50 puntos por cada 15 días naturales de reducción del plazo máximo establecido, hasta un máximo de 3 puntos, conforme a la siguiente tabla:

Plazo ofertado	Puntos
180 días	0,00
165 días	0,50
150 días	1,00
135 días	1,50
120 días	2,00
105 días	2,50
90 días o menos	3,00

Si la reducción de plazos está entre dos escalones de los propuestos anteriormente, se asignarán los puntos del inmediatamente anterior, es decir, si se ofertan 110 días de reducción, se considerará la puntuación de 120 días.

La modalidad A, el canal web, los sistemas de personalización, el gestor documental y los procesos de integración constituyen los elementos de mayor complejidad técnica del contrato y los que generan un mayor valor añadido para las personas usuarias y para la Mancomunidad. Los requisitos técnicos solicitados en la presente licitación implican desarrollos tanto para la actual adjudicataria como para otra nueva.

Por este motivo se considera adecuado valorar únicamente la reducción de los plazos asociados a la implantación completa del sistema (fase 1) y no asignar puntos a la reducción de plazos de la puesta en servicio de la red básica de recarga (fase 0: modalidad B), que únicamente favorecería a la actual adjudicataria del servicio, suponiendo una barrera de entrada para posibles nuevas empresas adjudicatarias. Además, el actual contrato exige el compromiso a la actual adjudicataria de seguir dando el servicio hasta que la nueva adjudicataria lo ponga en explotación, por lo que se garantiza la continuidad de este al menos con las características actuales.

A.4 CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos.

- **Se otorgarán 5 puntos a la licitadora que se comprometa a contratar personas con dificultades de acceso al mercado laboral o personas con discapacidad superior al 33%** para la ejecución de las referidas tareas o cualesquiera otras necesarias para la ejecución del contrato.

En el caso de que se oferte este compromiso, se solicitará a la empresa adjudicataria la presentación de la documentación que acredite su cumplimiento.

- Se otorgarán 5 puntos a la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a las personas que realizarán las prestaciones objeto de este contrato (incluidos los puntos de atención a la ciudadanía), acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación, reconocidos en la normativa vigente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar, durante la ejecución del contrato, una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de esta. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

B. CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: Hasta 25 puntos

- ADECUACIÓN Y CALIDAD DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA. Hasta 25 puntos

En este apartado se valorarán los siguientes criterios en relación a la adecuación y calidad de la solución técnica ofertada.

CRITERIOS		
Aspectos a valorar		P.max
1.	Solución técnica para venta, carga y recarga de tarjetas y aplicación de listas	3
1.1	Operativa funcional y procedimientos	1
	<i>Operativa de aprovisionamiento del stock de tarjetas anónimas y su distribución a los puntos de venta. Se valorará el procedimiento de aprovisionamiento de tarjetas a los puntos de venta óptimo, las herramientas utilizadas para la gestión del stock en central y en cada punto de atención y el intervalo óptimo de distribución de tarjetas a comercios (1 día, 2 días, etc.)</i>	0,3
	<i>Procesos y usabilidad de la aplicación del TPV. Se valorará que la operativa y usabilidad del TPV sea lo más sencilla posible para la persona usuaria que agilice lo máximo posible las operaciones de venta, carga y recarga de tarjetas.</i>	0,2
	<i>Tiempo de operación en carga/recarga con TPV y aplicación de listas. Se valorará que el tiempo de la operación de carga/Recarga de las tarjetas y la aplicación de listas sea el menor posible.</i>	0,1
	<i>Gestión de operaciones de carga y recarga y operaciones de lista. Se valorará la gestión realizada con las operaciones de carga y recarga y de listas para tener la máxima trazabilidad de estas en tiempo real.</i>	0,2
	<i>Gestión de tarifas y cambios en las mismas. Se valorará la facilidad y fiabilidad en el cambio de tarifas en los equipos de campo.</i>	0,2
1.2	Características técnicas del equipamiento	1
	<i>Características técnicas del hardware. Se valorarán las características técnicas del hardware de los equipos ofertados que sean superiores a las mínimas exigidas en el pliego técnico y la antigüedad de los equipos ofertados.</i>	0,5
	<i>Ubicación de la inteligencia del sistema: TPV o Central. Se valorará que la ubicación sea la óptima para el correcto funcionamiento del servicio y que garantice la fiabilidad de este.</i>	0,2
	<i>Comunicaciones y conectividad con otros equipos. Se valorará la robustez, flexibilidad y fiabilidad de las comunicaciones de los equipos con la central y con el resto de los equipos de los puntos atendidos.</i>	0,3

1.3	Flexibilidad y parametrización	0,5
	<i>Sistema de actualización del software de los TPVs. Se valorará la flexibilidad y fiabilidad de la telecarga del software y la gestión de versiones propuesta.</i>	<i>0,15</i>
	<i>Operativa de parametrización. Se valorará la máxima flexibilidad en la parametrización de los equipos, su actualización y la gestión de las configuraciones.</i>	<i>0,15</i>
	<i>Gestión de listas en TPV. Se valorará la optimización en la gestión y distribución y actualización de las listas en los equipos de campo.</i>	<i>0,2</i>
1.4	Soporte y mantenimiento	0,5
	<i>Procedimiento de atención, gestión y resolución de incidencias. Se valorará la optimización en los procedimientos de atención a las incidencias en los puntos de modalidad B.</i>	<i>0,2</i>
	<i>Equipos en Stock (mínimo 10%). Se valorará el disponer de un porcentaje adecuado de equipos de stock para sustituciones y los procedimientos de gestión de este.</i>	<i>0,2</i>
	<i>Plan de renovación de equipos. Se valorará la inclusión de un plan que contemple la evolución y actualización del equipamiento propuesto.</i>	<i>0,1</i>
2.	Solución técnica para personalizaciones in-situ	6
2.1	Operativa funcional y procedimientos	1,4
	<i>Operativa de aprovisionamiento del stock de tarjetas pre-personalizadas y su distribución a los puntos de venta. Se valorará el procedimiento de aprovisionamiento de tarjetas a los puntos de venta más optimo, las herramientas utilizadas para la gestión del stock en central y en cada punto de atención y el intervalo óptimo de distribución de tarjetas a comercios (1 día, 2 días, etc.)</i>	<i>0,2</i>
	<i>Presentación de documentación y digitalización. Se valorarán las propuestas en las que se facilite la presentación de la documentación necesaria por parte de la ciudadanía: digitalización de la documentación en el momento y captura de fotografía. Se valorará la inclusión de mecanismos OCR que permitan capturar los datos personales de la documentación acreditativa y trasladarla a la solicitud para evitar errores. Se valorará compatibilidad entre la solución in-situ y la web en cuanto a operativa y diseño software.</i>	<i>0,6</i>
	<i>Gestión de operaciones de personalización. Se valorará la gestión realizada con las operaciones de personalización y canjes para tener la máxima trazabilidad de las mismas en tiempo real.</i>	<i>0,1</i>
	<i>Gestión de incidencias. Se valorará la propuesta que más automatice y digitalice las incidencias en tarjetas gestionadas por los puntos personalizadores.</i>	<i>0,5</i>
2.2	Características técnicas del equipamiento de personalización	1,9
	<i>Características técnicas del hardware. Se valorarán las características técnicas del hardware de los equipos ofertados que sean superiores a las mínimas exigidas en el pliego técnico y la antigüedad de los equipos ofertados. Se valorará que el equipo propuesto sea lo más compacto y unificado posible, su evolución futura y su mantenimiento.</i>	<i>0,7</i>
	<i>Se valorará el equipamiento propuesto para la digitalización de la documentación en el momento y la captura de la fotografía, que sean lo más compactos posible e integrados en el equipo de personalización.</i>	<i>0,4</i>
	<i>Se valorará la posibilidad que ofrece el equipamiento ofertado para que la persona solicitante pueda verificar en el momento los datos personales y la documentación que se adjunta a la solicitud con una doble pantalla o con una tablet.</i>	<i>0,4</i>
	<i>Se valorará la facilidad del equipamiento para recoger los consentimientos de la ciudadanía.</i>	<i>0,4</i>
2.3	Características del SW de personalización	1

	<i>Se valorarán funcionalidades propuestas que superen las solicitadas en el pliego técnico y la usabilidad de la aplicación.</i>	0,2
	<i>Se valorará las características del software utilizado: entorno web y facilidad en programación, configuración, mantenimiento, actualizaciones y evolución futura.</i>	0,4
	<i>Se valorará las funcionalidades destinadas a validar la calidad, consistencia y vigencia de la documentación aportada por la ciudadanía, así como la capacidad para interoperar con sistemas de terceros mediante estándares abiertos, APIs, conectores nativos y mecanismos de sincronización.</i>	0,4
2.4	Flexibilidad y parametrización	0,7
	<i>Sistema de actualización del Software en los personalizadores. Se valorará que sea lo más sencillo, ágil y flexible posible, con arquitectura web.</i>	0,2
	<i>Operativa de parametrización. Se valorará que la solución propuesta tenga facilidad para parametrizar el mayor número posible de variables y la gestión propuesta para las parametrizaciones.</i>	0,2
	<i>Se valorará que el equipo esté conectado en todo momento on-line con la central y con el SCM y los mecanismos propuestos para funcionamiento en modo degradado para casos de caídas del servicio.</i>	0,3
2.5	Soporte y Mantenimiento	0,5
	<i>Procedimiento de atención, gestión y resolución de incidencias. Se valorará la optimización en los procedimientos de atención a las incidencias en los puntos de modalidad A.</i>	0,2
	<i>Equipos en Stock (mínimo 10%). Se valorará el disponer de un porcentaje adecuado de equipos de stock para sustituciones y los procedimientos de gestión del mismo.</i>	0,2
	<i>Plan de renovación de equipos. Se valorará la inclusión de un plan que contemple la evolución y actualización del equipamiento propuesto.</i>	0,1
2.6	Soporte y mantenimiento específico para el SAC	0,5
	<i>Dado que gran parte de las personalizaciones y gestión de incidencias con las tarjetas del TUC se atiende en el Servicio de Atención Ciudadana de Mancomunidad, se valorará especialmente la propuesta de atención técnica, soporte a incidencias, tiempo de respuesta en la sustitución /reparación del equipamiento, suministro de tarjetas y consumibles propuesto para este punto en concreto.</i>	
3.	Solución técnica para personalizaciones a través de internet	5
3.1	Procedimiento integral de tramitación web	1,3
	<i>Se valorará la facilidad para guiar a la persona usuaria en el trámite que desea realizar: solicitud de nueva tarjeta, duplicado por pérdida o cambio de perfil.</i>	0,1
	<i>Se valorará la reducción de los plazos de tramitación de solicitudes web y envío de las tarjetas al punto solicitado por la persona usuaria. Se valorará una solución que garantice el plazo de entrega de las tarjetas en domicilios y procedimiento para reducir el número de tarjetas que se quedan en establecimientos porque la persona usuaria no las recoge.</i>	0,6
	<i>Se valorará que la propuesta contemple la mayor trazabilidad del estado de las solicitudes y la comunicación de esta en todo momento a la persona solicitante.</i>	0,2
	<i>Se valorará el establecimiento de un canal web, atendido por la delegación o sede central, para la gestión de las incidencias relativas a las solicitudes de tarjetas.</i>	0,2
	<i>Se valorarán los procedimientos propuestos para facilitar a la ciudadanía el mostrar el resguardo de la solicitud para recoger las tarjetas en puntos atendidos.</i>	0,2
3.2	Características del portal web de personalización	1

	<i>Se valorará la disponibilidad de una interfaz web moderna, en línea con la imagen de la MCP, accesible y responsive, que garantice una experiencia de usuario óptima en cualquier dispositivo, así como el cumplimiento de estándares de accesibilidad reconocidos y la facilidad de uso para todos los perfiles de usuario. Soporte multilingüe, que facilite la traducción y modificación de textos. Se valorarán mejoras respecto el diseño actual.</i>	0,5
	<i>Tecnología empleada: Se valorará que la solución utilice tecnologías modernas, estándares y con soporte vigente, proporcionando una arquitectura escalable, mantenible y segura, que facilite su evolución, así como la capacidad para interoperar con sistemas de terceros mediante estándares abiertos, APIs, conectores nativos y mecanismos de sincronización y adaptación a futuras necesidades de la organización.</i>	0,5
3.3	Automatización documental y OCR	0,7
	<i>Se valorará la inclusión de mecanismos OCR para la captura de los datos personales de la documentación acreditativa adjuntada y el auto rellenado de los formularios y herramienta de personalización para evitar errores.</i>	0,4
	<i>Se valorará la automatización de la gestión documental: procesos de digitalización y almacenamiento de la documentación asociada a las personalizaciones e incidencias.</i>	0,3
3.4	TPV virtual y Pasarela bancaria	1
	<i>Se valorará el tipo de pasarela de pago contratada para el servicio y que acepte diferentes tipos de tarjetas financieras y otros medios de pago electrónicos. Se valorará la puesta a disposición de la ciudadanía de otros medios de pago como Bizum, Apple Pay, Google Pay, etc.</i>	
3.5	Personalizador masivo en la central	1
	<i>Se valorarán las características técnicas del personalizador masivo propuesto para las personalizaciones web: la arquitectura de sistemas más actual posible, tecnología SW empleada, la capacidad y velocidad de personalización, los procesos para minimizar errores, la integración con el gestor documental y la capacidad de evolución tecnológica. Así como la reducción de software reaprovechando componentes del personalizador in-situ.</i>	
4.	Gestor documental	4
4.1	Características técnicas del gestor documental	0,5
	<i>Se valorará la arquitectura técnica de la solución y la capacidad de parametrización y flexibilidad para evoluciones futuras.</i>	0,3
	<i>Se valorará la propuesta de actualización de la documentación generada en los personalizadores en el gestor documental para su consulta y gestión: en el momento o al día siguiente.</i>	0,2
4.2	Funcionalidades del gestor documental	1
	<i>Se valorará la facilidad para la consulta y gestión de la información almacenada en el gestor documental por parte de la MCP y del personal gestor de la red de venta y recarga.</i>	0,4
	<i>Se valorará la posibilidad de consultar la información de diferentes solicitudes relacionadas con la misma persona usuaria</i>	0,2
	<i>Se valorará la posibilidad de modificar el estado de las solicitudes, posibilidad de adjuntar documentación asociada posteriormente e incluir campos de comentarios con información que ayude a entender el proceso y proporcionar información detallada a la persona solicitante cuando lo requiera.</i>	0,4
4.3	Integración con SCM y sistemas corporativos	1

	<i>Se valorará el grado de integración del gestor documental con el SCM y otros sistemas tanto de la red de venta y recarga como corporativos de MCP. Se valorará la facilidad de la persona usuaria para la gestión, revisión, seguimiento y validación de las personalizaciones e incidencias que son objeto de retribución de forma coordinada entre ambos sistemas (con SCM).</i>	
4.4	Trazabilidad, auditoría e historificación	0,5
	<i>Se valorará el proceso de historificación de la información almacenada en el gestor documental, así como la posibilidad de consultar, en cualquier momento, tanto la documentación vigente como la historificada.</i>	
4.5	Confidencialidad y observación de lo establecido por RGPD y LOPDGDD	1
	<i>Se valorará el tratamiento diferenciado que el gestor documental realice de la documentación almacenada de los diferentes perfiles de usuario en cuanto a su confidencialidad y la observación de lo requerido por RGPD, LOPDGDD y ENS.</i>	
5.	Plataforma técnica central y arquitectura de comunicaciones	3
5.1	Características técnicas del equipamiento central	0,5
	<i>Se valorarán las características técnicas de la plataforma central CPD: configuración de servidores, características, sistemas de back-up, etc., que superen los requisitos establecidos en el pliego.</i>	<i>0,2</i>
	<i>Se valorará la metodología propuesta para la puesta en producción de nuevas versiones y procedimientos para dar marcha atrás a versiones que sea lo más ágil posible y de menor impacto en el servicio.</i>	<i>0,3</i>
5.2	Garantía en la integridad de los datos, disponibilidad y continuidad del servicio	1
	<i>Se valorará la integridad de los datos manejados por la plataforma central: la política de almacenamiento de estos en el Data Center o CPD, el tiempo medio de permanencia de datos de transacciones en TPV y sistema central tras envío a SCM, las políticas de back-up de la información y la gestión de históricos.</i>	<i>0,2</i>
	<i>Se valorará la seguridad del conjunto de la solución propuesta: seguridad física de los locales, seguridad en los sistemas y servidores, sistemas antifraude para la gestión de las claves de las tarjetas.</i>	<i>0,3</i>
	<i>Se valorarán los procesos y procedimientos planteados para garantizar la máxima disponibilidad y continuidad del servicio.</i>	<i>0,5</i>
5.3	Arquitectura central de comunicaciones	0,5
	<i>Se valorarán las características del servicio de comunicación entre los puntos de atención y la central y entre la central y la MCP que garanticen la máxima disponibilidad y capacidad de back-up ante caídas del servicio.</i>	<i>0,2</i>
	<i>Se valorará la flexibilidad en la parametrización y configuración de la red propuesta.</i>	<i>0,2</i>
	<i>Se valorará la facilidad para la conexión/desconexión de los puntos de atención físicos.</i>	<i>0,1</i>
5.4	Soporte técnico, mantenimiento y monitorización	1
	<i>Se valorará el soporte técnico ofertado: formación a los puntos de atención, equipo de trabajo para el primer nivel de atención, gestión de la atención a incidencias en función de niveles de criticidad, tiempos de respuesta y de resolución de incidencias comprometido.</i>	<i>0,3</i>
	<i>Se valorarán las herramientas puestas a disposición del servicio para la monitorización continua del mismo: sistema de monitorización global de la red y del sistema central, herramienta de help-desk y soporte telefónico a los puntos físicos de atención, tele diagnosis del funcionamiento de los equipos de campo, etc.</i>	<i>0,2</i>
	<i>Se valorarán las características del mantenimiento ofertado: plan de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo y sistema de calidad observado (buenas prácticas).</i>	<i>0,3</i>

	<i>Se valorará la gestión de las evoluciones tecnológicas en la plataforma central, tiempos de respuesta y capacidad tecnológica de la empresa licitadora ante evoluciones y nuevas funcionalidades.</i>	0,2
6.	Otros aspectos técnicos objeto de valoración	4
6.1	Propuesta de refuerzo del servicio	1
	<i>Se valorará la propuesta de refuerzo del servicio para épocas de alta demanda como San Fermin: los sistemas de back-up de comunicaciones, el refuerzo del equipo técnico para la monitorización continua del servicio y soporte a las incidencias, refuerzo del personal de atención en los establecimientos físicos.</i>	0,5
	<i>Se valorará la propuesta de un sistema de back-up de comunicaciones para zonas de baja cobertura.</i>	0,2
	<i>Modo de funcionamiento degradado. Se valorarán el modo de funcionamiento degradado propuesto para todo el servicio y que los procedimientos para la activación/desactivación de este sean ágiles y fiables.</i>	0,3
6.2	Soluciones para personalizaciones masivas	0,5
	<i>Se valorarán soluciones que permitan personalizaciones masivas de tarjetas en el caso de campañas de lanzamiento de nuevos títulos o perfiles que impliquen cambios en las mismas o cambios de tecnología de las tarjetas: posibilidad de establecer puntos de personalización móviles de carácter temporal, que se pueden habilitar durante cortos periodos de tiempo, en puntos estratégicos definidos por Mancomunidad; Soluciones masivas centralizadas con alta capacidad de personalización y tiempos cortos de respuesta, etc.</i>	
6.3	Procedimientos financieros y aseguramiento del cobro	0,5
	<i>Se valorarán las garantías y procedimientos ofertados para asegurar el ingreso puntual e íntegro de la recaudación obtenida, incluso en situaciones de morosidad de algún punto de venta, etc.</i>	0,2
	<i>Se valorarán las propuestas de optimización de los procedimientos financieros: gestión de transferencias, liquidaciones y facturas.</i>	0,3
6.4	Instalación de terminales autónomos (opcional)	1
	<i>Se valorará la propuesta de instalación de terminales autónomos de consulta y aplicación de operaciones automáticas en las tarjetas sin asistencia, de forma autónoma por la ciudadanía. Se valorará el equipamiento propuesto, el número de terminales ofertados y los puntos propuestos para su instalación.</i>	
6.5	Interconexión con sistemas de otras administraciones	1
	<i>Se valorarán las soluciones propuestas de interconexión con los sistemas de otras administraciones públicas para la consulta de la documentación acreditativa, el uso del QR MiDNI, etc. con el objetivo de solicitar a la ciudadanía la mínima documentación acreditativa posible.</i>	
TOTAL ADECUACIÓN Y CALIDAD DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA		25

La puntuación mínima a obtener en este apartado es de 15 puntos.

12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando la propuesta económica resultante de la misma, calculada de acuerdo con los criterios expuestos en el apartado anterior, sea inferior en más de un 40% a la propuesta económica máxima fijada en dicho apartado, en cuyo caso se estará a lo

dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Los participantes en esta licitación deberán aportar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta. Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden adjuntar en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) *A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

Fuentes horarias secundarias:

canon.inria.fr , INRIA, Paris
 i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

-Sobre 1. Documentación administrativa.

-Sobre 2. Documentación Técnica. Criterios no automáticos de valoración.

-Sobre 3. Proposición Económica y Otros criterios de evaluación objetiva / Criterios automáticos de valoración.

SOBRE 1: Documentación administrativa incluirá:

- **Declaración responsable:** Conforme al **Anexo I** y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.
- **Documento europeo único de contratación (DEUC):** Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el **Anexo II**. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE 2 – Documentación Técnica/ Criterios no automáticos de valoración.

Contendrá:

- **ADECUACIÓN Y CALIDAD DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA.**

Memoria descriptiva estructurada en función de los aspectos a valorar en relación a este concepto:

1. Solución técnica para venta, carga y recarga de tarjetas y gestión de listas.
2. Solución técnica para personalizaciones in-situ.
3. Solución técnica para personalizaciones a través de internet.
4. Gestor documental
5. Plataforma técnica central y arquitectura de comunicaciones
6. Otros aspectos técnicos objeto de valoración.

En cada uno de estos apartados se deberá entrar en detalle en los aspectos que son objeto de valoración, y que se detallan en las tablas del apartado 14, y se deberán destacar aquellos aspectos de la solución técnica propuesta por la empresa licitadora que mejoren los requisitos técnicos exigidos en la licitación. Se podrán incluir imágenes y pantallazos tanto de los equipos propuestos como de las aplicaciones que favorezcan su evaluación tanto para la solución técnica como para las mejoras propuestas.

Esta memoria descriptiva no deberá superar las 60 hojas por ambas caras, con estructuración de títulos, interlineado mínimo 1 y tamaño de letra mínimo 11 que facilite su lectura y comprensión.

La inclusión en la memoria de información referente al sobre 3, relativo a los criterios automáticos, dará lugar a la exclusión.

SOBRE 3 –Proposición Económica y Otros criterios de evaluación objetiva / Criterios automáticos de valoración

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

Se ajustará íntegra y estrictamente a la redacción que figura como modelo en el **Anexo III** del presente pliego.

- **CARACTERÍSTICAS CUANTITATIVAS DE LA RED OFERTADA**

Se ajustará íntegra y estrictamente a la redacción que figura como modelo en el **Anexo IV** del presente pliego.

- **CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES DE LA RED OFERTADA**

Documentación obligatoria a incluir en el sobre 3:

- **Declaración responsable** de los criterios de valoración de este apartado que se ajustará íntegra y estrictamente a la redacción que figura como **modelo en el Anexo V** del presente pliego.
- **Entregar un pre-acuerdo firmado con un mínimo del 60% de los puntos de venta/carga** atendida ofertados para el presente contrato, por el que ambas partes aceptan las especificaciones establecidas en esta licitación, donde se indique detalladamente para cada punto su denominación/nombre, actividad, ubicación exacta (calle, número, localidad), persona y teléfono de contacto y horario de apertura. El modelo de pre-acuerdo con los puntos de venta deberá ser similar al que se incluye en el **Anexo VI**.

Además, se deberá entregar la siguiente información que favorezca el análisis técnico de la propuesta territorial presentada por la licitadora:

- **Información geográfica de los puntos de la red ofertados.** Proporcionar la geolocalización de los puntos de la red ofertados, en alguno de los formatos de coordenadas siguientes que favorezcan su análisis mediante herramientas GIS:
 - ✓ “ETRS89 / UTM zone 30N” (EPSG 25830) mediante formato Esri “.shp”.La información suministrada deberá permitir verificar mediante herramientas GIS el cumplimiento de los requisitos territoriales mínimos establecidos en el Pliego y verificar los criterios de valoración asociados a la distribución territorial de la red.
- **Un fichero Excel** con la relación de todos los puntos de venta que conforman la red ofertada, con un indicador único que permita relacionarlos con su posicionamiento, y en el que se detalle, como mínimo, la siguiente información: Modalidad de atención, Nombre/denominación del comercio, Dirección completa (nombre de la calle, número, código postal y población), nombre de la persona de contacto y teléfono, horario comercial y tipo de actividad y si está considerada como servicios esenciales.

Si la licitadora no puede proporcionar esta información en la oferta, bastará con la declaración responsable indicada anteriormente y los pre-acuerdos solicitados.

- **Memoria justificativa de la distribución territorial de la red.** Se deberá aportar una memoria específica de distribución territorial, con una extensión máxima de 10 páginas, destinada a acreditar el cumplimiento de los requisitos topológicos establecidos en el Pliego. Dicha memoria deberá incluir, como mínimo:

- ✓ **Modalidad B:**

- Justificación territorial de la distribución propuesta.
 - Justificación del cumplimiento de la distribución mínima exigida para las Áreas Estratégicas de Nivel A, B y C..
 - Justificación de las mejoras ofertadas respecto a los mínimos establecidos, en su caso.

- ✓ **Modalidad A:**

- Justificación territorial de las ubicaciones propuestas.
 - Justificación de la cobertura de las áreas funcionales definidas en el Pliego.
 - Justificación de las mejoras ofertadas respecto a los mínimos establecidos, en su caso.

La memoria tendrá carácter explicativo y justificativo. La valoración se realizará principalmente sobre la información objetiva contenida en el fichero GIS y en el fichero Excel aportados por la licitadora.

- **Planos de implantación de la red ofertada:** la oferta deberá incluir la representación cartográfica completa de la red propuesta. La cartografía presentada deberá permitir verificar el cumplimiento de los requisitos de distribución territorial establecidos en el Pliego y, en particular:

- ✓ La distribución de los establecimientos de modalidad B entre las Áreas Estratégicas de Nivel A, Nivel B y Nivel C.
- ✓ La distribución de los establecimientos de modalidad A entre las áreas funcionales Centro, Oeste, Norte, Este y Sur.
- ✓ El cumplimiento de los mínimos exigidos para cada modalidad.
- ✓ La adecuada distribución territorial.
- ✓ Las mejoras ofertadas objeto de valoración.

La delimitación de las Áreas Estratégicas de Nivel A, B y C y de las áreas funcionales de la modalidad A se incorpora como documentación gráfica integrante del Pliego técnico, constituyendo la referencia territorial que deberá utilizarse para la elaboración de las ofertas y para la comprobación de su adecuación a los requisitos topológicos establecidos.

Asimismo, junto con la representación cartográfica, las empresas licitadoras deberán aportar la siguiente información resumen:

- ✓ **Distribución territorial de la modalidad B:**

Categoría	Nº establecimientos
Áreas Estratégicas Nivel A	
Áreas Estratégicas Nivel B	

Áreas Estratégicas Nivel C	
Total establecimientos modalidad B	

✓ Distribución territorial de la modalidad A:

Área funcional	Nº establecimientos
Centro	
Oeste	
Norte	
Este	
Sur	
Total establecimientos modalidad A	

Las tablas anteriores deberán ser plenamente consistentes con la información geográfica aportada por la licitadora y permitirán verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de valoración asociados a la distribución territorial de la red.

• PLAZOS DE IMPLANTACIÓN

Se presentará el compromiso de los plazos ofertados para que la red de ventas esté en funcionamiento en cada una de las modalidades de prestación de servicios siguiendo el modelo del **Anexo VII**.

Adicionalmente se incluirá un plan de trabajo concordante con los plazos ofertados para cada una de las fases de implantación, en el que se detalle todo el proceso de implantación, con descripción de las diferentes fases, funcionalidades contempladas, etc. Este documento no deberá superar las 10 páginas.

• CRITERIOS SOCIALES

Se presentará el compromiso de los criterios sociales ofertados siguiendo el modelo del **Anexo VIII**.

La oferta de estos criterios se acreditará conforme a lo estipulado en el correspondiente apartado de los criterios de adjudicación.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidencia: Endika Alonso Irisarri vocal de la Comisión Permanente de la Mancomunidad.
Suplente: David Campión Ventura, Presidente de la Mancomunidad.
- Vocal: D. Jesús Velasco Pérez, Director del Servicio de Transporte de la Mancomunidad.
Suplente: D. Felipe Alonso Rodríguez, Director de Tecnologías de la Información.
- Vocal: Dña. Carolina Jiménez Garayoa, técnica del Área de Transporte de la Mancomunidad.
Suplente: Dña. Virginia Modrego Jiménez, Gestora de Proyectos y Aplicaciones.
- Vocal: Dña. Edurne Ayesta Zardoya, Interventora de la Mancomunidad.

Suplente: Dña. Belén Pascual Morrás, economista de SCPSA.

- Vocal: Dña. Amaya Gamba de Antonio, técnica jurídica de la Mancomunidad.
Suplente: Dña. María Moral Gurrea, secretaria de la Mancomunidad.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

15. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre 1 por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación del contrato procederá a la apertura del Sobre 2, “Documentación Técnica/ Criterios no automáticos de valoración”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Serán excluidas las proposiciones que no alcancen al menos 15 puntos en la valoración del criterio: Adecuación y calidad de la solución técnica.

16. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE.

Una vez realizada la valoración de la proposición no valorable automáticamente, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre 3: “*Proposición Económica y Otros criterios de evaluación objetiva / Criterios automáticos de valoración*”, salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1, como en la documentación correspondiente al sobre 2.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de los criterios no valorables automáticamente, así como la oferta presentada en los criterios valorables automáticamente.

17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA A CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se practique la correspondiente notificación, la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

1. Si se trata de una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
2. Si se trata de persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución y, en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
3. Copia auténtica del poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato en nombre de la licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
4. De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a esta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.
5. Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
6. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria a nombre del adjudicatario en la que se materializarán los pagos de las contraprestaciones del contrato.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFCP.

b) Obligaciones tributarias

1. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
2. Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de estas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c) Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que quien licite no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d) Prohibiciones de contratar:

Declaración responsable conforme al modelo recogido en el **Anexo X** del presente pliego. En caso de participación conjunta o Unión Temporal de Empresas, deberá presentarse una declaración responsable por cada una de las empresas participantes.

e) Solvencia económica.

Para acreditar su solvencia económica y financiera en los términos expresados en el apartado a, del artículo 10 a), la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar la siguiente documentación:

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, que deberá ser, en al menos 2 de los 3 últimos ejercicios cerrados, superior a 450.000 € (IVA excluido).

f) Solvencia técnica.

Para acreditar la solvencia técnica en los términos expresados en el apartado b, del artículo 10, la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificado de buena ejecución de un cliente que sea una Entidad Titular del Servicio de Transporte al que la empresa licitadora haya realizado, en uno de los tres últimos años, servicios de características similares* (o superiores) a esta contratación.

() Se entenderá por contratos de características similares, aquellos que impliquen la venta, carga, recarga y personalización sobre tarjetas con tecnología Mifare Classic o Mifare Plus o Mifare Desfire o equivalentes mediante una red de establecimientos atendidos, por importe de recargas igual o superior a 7.000.000 €/anuales por proyecto.*

2. Descripción de los medios materiales y humanos puestos a disposición del contrato de forma permanente. Se incluirá el curriculum vitae del equipo técnico ofertado para el contrato, donde se detalle de forma constatable la experiencia del equipo en proyectos y servicios similares al licitado. Se debe indicar el perfil, la titulación, certificación y experiencia profesional del equipo que participará en el contrato. Además, se deberá incluir una declaración responsable de disponibilidad de infraestructura local para la ejecución del contrato, o compromiso de obtenerla antes del inicio de ejecución del contrato, tal cual se detalla en el apartado b del artículo 10.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos el plazo de suspensión, en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por la empresa adjudicataria de la documentación que se indica a continuación:

a. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato*.

() Se entiende como importe de adjudicación del contrato al importe de licitación ofertado (sin incluir la prórroga prevista) y utilizado para el cálculo de la fórmula económica del contrato y su valoración económica.*

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos. En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.

b. Seguros:

Certificado de vigencia de una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 €.

19. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La Mancomunidad se reserva la facultad de ceder el presente contrato a la correspondiente empresa adjudicataria del contrato del servicio de transporte urbano comarcal, o a otra administración pública que gestione servicios relacionados con el medio de pago. En este caso se comunicarán a la empresa adjudicataria las condiciones en las que se ha realizado la cesión, subrogándose, la nueva empresa contratista o la administración pública correspondiente en los derechos y obligaciones que de este contrato se deriven para la Mancomunidad.

La contratista tendrá derecho al abono del precio convenido, siendo la forma de pago la que se señala en el artículo 6 de este Pliego.

La contratista, además de las obligaciones a las que se encuentra comprometido por lo dispuesto en este pliego, en el pliego de condiciones técnicas y en su oferta, deberá cumplir las siguientes:

- Todas las altas, bajas y modificaciones de los puntos de la red de ventas deberán ser comunicadas a la Mancomunidad y consensuadas con ésta con el fin de mantener el equilibrio en cuanto a número mínimo de puntos y su distribución geográfica, previamente a que puedan entrar en funcionamiento o que cesen del mismo según sea el caso. Así mismo Mancomunidad podrá cesar de la prestación de los servicios a cualquier punto de la Red de Ventas si existe un incumplimiento de cualquiera de los requisitos planteados, no se realizan los servicios encomendados o media alguna causa justificada de interés general. La empresa adjudicataria se obliga además a rescindir el contrato con dicho punto, en caso de subcontratación del mismo, y reponerlo con otro a fin de mantener el equilibrio en cuanto a número mínimo de puntos y su distribución geográfica.
- La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a Mancomunidad, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.
- Por tal motivo contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 €, debiendo presentar antes de la formalización del contrato, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.
- Esta responsabilidad en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.
- La empresa adjudicataria deberá disponer, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, de medios propios o ajenos, tanto materiales como personales (oficina, transporte, personal de gestión y operación) de forma permanente en la Comarca de Pamplona a disposición del presente contrato, ya sea con carácter exclusivo o compartido con otras necesidades o usos.
- Asimismo, para la adecuada ejecución de sus funciones, es posible que el adjudicatario llegue a disponer de información confidencial acerca del comportamiento comercial o técnico de las tarjetas de transporte. Habida cuenta de este conocimiento, el adjudicatario acepta expresamente los compromisos recogidos en el contrato de confidencialidad que, previa firma, se une como **Anexo XI** a este pliego.
- La entidad adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas.
- Deberá, asimismo, cuidar del buen orden del servicio y de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración.

- Continuar en la prestación del servicio, cuando por circunstancias imprevistas a la finalización del mismo no hubiera un nuevo adjudicatario. Esta obligación se extenderá únicamente al tiempo mínimo necesario.

20. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Solicitados los datos a la empresa que actualmente presta este servicio y a la representación sindical de la misma, se nos ha indicado lo siguiente:

“Que la totalidad de los recursos humanos implicados en la gestión de este Contrato y las actividades que realizan en el desarrollo del mismo, no están adscritas en exclusiva a la ejecución del Contrato, sino que son actividades y servicios que forman parte del objeto social de Logista, es decir, que llevan a cabo en el desarrollo de sus funciones en los términos de sus respectivos contratos de trabajo, dedicando su tiempo a la gestión de otros servicios para otros clientes, ya sea en el ámbito de las recargas de transporte público, en el de los servicios transaccionales o en el del resto de las labores que constituyen el objeto principal de Logista, como es la distribución de tabaco y timbre, siendo su dedicación al Contrato minoritaria.

d. Por todo ello entendemos que el personal de Logista no se encuentra sometido al requerimiento de subrogación recogido en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.”

21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Consideraciones de carácter económico

En este contrato la empresa contratista deberá recoger el dinero de la ciudadanía por cuenta de la Mancomunidad y traspasárselo a esta última y al operador de transporte. Por lo tanto, en este contrato se tiene que controlar que la transferencia de dinero se hace en el tiempo estipulado para ello y evitar en la medida de lo posible el riesgo financiero que esto supone. En este sentido se han reducido lo

máximo posible (sin penalizar la operativa del servicio) el tiempo para transferir el importe de las recargas a diez días o 3 veces al mes, incluyendo penalidades por retraso en el envío de las transferencias periódicas completas en el tiempo estipulado.

2. Criterios de equidad y transparencia fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

3. Obligaciones tributarias, con la seguridad social y con los trabajadores

La empresa contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato.

4. Consideraciones de carácter medioambiental.

Datos para la huella de carbono y balance energético

Si así se lo solicita Mancomunidad, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca Mancomunidad, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc.) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc.) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de Mancomunidad. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna de Mancomunidad como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si la empresa adjudicataria dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a Mancomunidad en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de Mancomunidad, lo previsto en el párrafo anterior.

5. Protección de datos.

Dado que la ejecución del contrato implica el tratamiento de datos personales por parte de la adjudicataria, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento de ésta a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante Reglamento General de Protección de Datos y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

En particular, en el caso de alojar en sus sistemas datos de carácter personal de conformidad con lo previsto en el Art. 66. 3. d, 1º, 2º y 3º de la Ley Foral 2/2018, la contratista deberá:

- Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde los que se van a prestar los servicios asociados a los mismos. La contratista podrá utilizar el modelo del **Anexo IX.2.**
- Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las

condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. La contratista podrá utilizar el modelo del **Anexo IX.2**.

- Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

La finalidad de los tratamientos de datos que realice la adjudicataria será el cumplimiento del objeto del contrato definido en este Pliego.

22. PENALIZACIONES

Serán de aplicación las siguientes penalidades del contrato:

CONCEPTO	CLASIFICACIÓN
La no prestación del servicio de red de recarga en establecimientos atendidos por un periodo de tiempo superior a 5 días naturales por razones imputables a la adjudicataria y sin una debida justificación.	Muy grave
Incumplimiento de los plazos comprometidos por la empresa adjudicataria para cada una de las fases planteadas en más de 21 días naturales a contar desde la fecha comprometida.	Grave
La falta de entrega de la documentación justificativa del cumplimiento del compromiso adquirido, transcurrido un mes del plazo previsto para ello, bien respecto del criterio relativo a formación en igualdad/conciliación o la acreditación de la contratación.	Grave
Retraso mayor de 24 horas laborables en la resolución de incidencias en la infraestructura técnica soporte del servicio de red de recarga en establecimientos atendidos sin una debida justificación.	Leve
Retraso de más de 24 horas laborables en el envío de operaciones al SCM sin la debida justificación.	Leve
Retraso de más de 3 días naturales en el envío de las transferencias periódicas completas a la Mancomunidad.	Leve
Retraso de más de 7 días naturales en el envío de las transferencias periódicas completas a la Mancomunidad.	Grave
Retraso de más de 15 días naturales en el envío de las transferencias periódicas completas a la Mancomunidad.	Muy grave

Las penalidades a aplicar en cada uno de los casos estarán a lo dispuesto en la ley de contratos:

- a) Incumplimientos leves, hasta el 1,00% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, del 1,00% al 5,00% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, del entre el 5% y el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

23. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no tendrá revisión de precios, dado que, al tratarse de un porcentaje sobre el total de las ventas de títulos de transporte, su precio ya va siendo acomodado en cada periodo por la propia actualización de sus tarifas de venta al público.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 160 de la LFCP, así como el incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones previstas en este pliego. En concreto se prevén como causa de resolución el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y el de aquellas condiciones ofertadas cuya valoración haya sido determinante de la adjudicación del contrato, por ejemplo, el plazo para la puesta en marcha de la red de ventas, y la propuesta sobre distribución de puntos ofertados.

Sin perjuicio de las penalidades contempladas por este concepto, será causa de resolución del contrato el retraso en más de un mes en el envío de las transferencias periódicas a la Mancomunidad, sin la debida justificación.

En cuanto a los efectos de una posible resolución se estará, asimismo, a los previstos en el artículo 161 de dicha Ley.

25. JURISDICCIÓN, RECLAMACIONES Y RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del mismo y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:
 - Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación de la licitación y de adjudicación por parte de los licitadores.

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Los litigios derivados del presente contrato se someterán a los tribunales de Pamplona renunciando los licitadores al fuero judicial que pudiera corresponderles.

26. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO A LAS PERSONAS LICITADORAS

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a las personas licitadoras de que Mancomunidad de la Comarca de Pamplona es la organización responsable de tratamiento de los datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicataria se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

MCP se encuentra legitimada para el tratamiento de los datos de las personas licitadoras por el cumplimiento de una obligación legal recogida en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y para el tratamiento de los datos de la adjudicataria se encuentra legitimada en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación. Los datos se comunicarán conforme a lo previsto en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras la Mancomunidad pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 9/2026, de 20 de mayo, de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental.

Tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a privacidad@mcp.es. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Si para acreditar la solvencia técnica o profesional en la ejecución del contrato, las entidades licitadoras y la contratista tuvieran que proporcionar a la empresa datos personales de sus empleados/as, quedan obligadas a facilitarles la información recogida en este apartado.

27. PROTECCIÓN DE DATOS

La ejecución del contrato implica el tratamiento de datos personales por parte de la entidad o persona adjudicataria. Ello conlleva que la adjudicataria actúa en calidad de encargada del tratamiento y sobre la Mancomunidad recaen las responsabilidades de responsable del tratamiento.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre la Mancomunidad y la adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

La adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo IX.1 “Tratamiento de Datos Personales”:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del contrato adjudicado. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de MCP. Si la entidad adjudicataria considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición en materia de protección de datos informará inmediatamente a MCP.
- c. Las medidas de seguridad que deben implementarse son las que correspondan con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad que correspondan a MCP como responsable de tratamiento y las previstas en el Anexo IX.
- d. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la adjudicataria, siendo deber de la adjudicataria instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto del contrato y garantizar que las mismas se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Igualmente debe mantener a disposición de MCP dicha documentación acreditativa.
- f. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de MCP, no comunicar ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h. Nombrar a la persona Delegada de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según la normativa de protección de datos, y comunicarlo a MCP, incluso cuando la designación sea voluntaria. Igualmente debe comunicarse la identidad y datos de contacto de la persona designada por la adjudicataria como su representante a efectos de protección de los datos personales.
- i. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente pliego, se compromete, según le indique MCP, a devolver o destruir los datos personales a los que haya tenido acceso; los datos personales generados por la adjudicataria por causa del tratamiento; y, los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La encargada del tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con MCP. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- j. Salvo que se indique otra cosa a no realizar transferencias internacionales de datos.
- k. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a MCP, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier brecha de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la

documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato.

- l. Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable ante la adjudicataria, ésta debe comunicarlo a MCP con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico privacidad@mcp.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
- m. Asistir a MCP, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los derechos.
- n. Colaborar con MCP en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas a las autoridades competentes o los interesados, y en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
- o. En los casos en que la normativa así lo exija llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de MCP que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere el artículo 30 RGPD y el artículo 31 LOPDGD.
- p. Poner a disposición de MCP toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la organización responsable o de otra auditora autorizada por la responsable.

Subcontratación

A efectos de subcontratación se estará a lo establecido en el pliego y en la Ley Foral 2/2018 de Contratos.

No obstante, cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que la adjudicataria pretenda subcontratar con terceras personas la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a datos personales, la adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo de MCP, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que MCP decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

.....

NIF:

.....

en representación de la empresa

Nombre:

.....

NIF:

.....

Domicilio:

.....

E-mail para notificaciones:

.....

enterado de las condiciones básicas para la contratación de Expediente:

DECLARA:

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que en el caso de resultar adjudicataria ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa: SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguiente razones:.....

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Que designa como confidenciales los siguientes documentos de la oferta que presenta a esta licitación:

.....

..... a de de 2026

Firma _____

ANEXO II. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1)
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente:

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte V. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>.

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª Mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en la licitación para la CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RED DE ESTABLECIMIENTOS ATENDIDOS DE VENTA/RECARGA DE LAS TARJETAS SIN CONTACTO DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas que rigen el mismo, de acuerdo a los siguientes precios:

- a) Comisión Cs en tanto por ciento (%) sobre cargas y recargas de títulos y monederos de transporte, así como venta de derechos de uso de tarjetas: % (porcentaje en letra y número con dos decimales; comisión máxima permitida 3,50%).
- b) Precio unitario Pis (euros) a abonar por personalizaciones y resolución de incidencias en las tarjetas correctas in-situ: euros (importe en letra y número con dos decimales; precio máximo permitido 6,00 €).
- c) Precio unitario Pw (euros) a abonar por personalizaciones y resolución de incidencias en las tarjetas correctas web: euros (importe en letra y número con dos decimales; precio máximo permitido 4,00 €).

Nota: En caso de discordancia entre los importes ofertados en letra y los ofertados en número, prevalecerá el valor ofertado en letra.

En, a de de 2026

Fdo:
(Sello de la entidad)

ANEXO IV. MODELO DE CARACTERÍSTICAS CUANTITATIVAS DE LA RED OFERTADA

D/Dª Mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en la licitación para la CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RED DE ESTABLECIMIENTOS ATENDIDOS DE VENTA/RECARGA DE LAS TARJETAS SIN CONTACTO DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas que rigen el mismo, de acuerdo con el siguiente número de puntos de la red de ventas:

Modalidad de prestación del servicio	Nº de puntos ofertado de la red (en número)	Nº mínimo de puntos a ofertar
MODALIDAD A		12
MODALIDAD B		110

El número de puntos con atención 24x7 ofertados es de: (cifra y letra).

El porcentaje de puntos que prestan servicios esenciales y que componen la red ofertada son:

Modalidad de prestación del servicio	Porcentaje de puntos que ofrecen servicios mínimos (en número %)
MODALIDAD A	
MODALIDAD B	

En, a de de 2026

Fdo:
(Sello de la entidad)

ANEXO V. MODELO DE CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES DE LA RED OFERTADA

D/Dª Mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº Al objeto de participar en el concurso para la CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RED DE ESTABLECIMIENTOS ATENDIDOS DE VENTA/RECARGA DE LAS TARJETAS SIN CONTACTO DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas que rigen el mismo, de acuerdo a las siguientes características territoriales de la red de recarga en establecimientos atendidos ofertada:

- a) El número de establecimientos de modalidad B adicionales de refuerzo en las áreas estratégicas de nivel A comprometido es: (en letra y número).
- b) El número de establecimientos de modalidad B adicionales de refuerzo en las áreas estratégicas de nivel B comprometido es: (en letra y número).
- c) El número de áreas reforzadas de modalidad A comprometido es: (en letra y número).
- d) Con respecto a los puntos estratégicos de movilidad se compromete a implantar un punto de venta/recarga en las siguientes ubicaciones (señalar con una X):
 - ☐ Universidad de Navarra
 - ☐ Universidad Pública de Navarra o entorno próximo (500 m.)
 - ☐ Complejo Hospitalario de Navarra
 - ☐ Clínica San Miguel
 - ☐ Estación de Autobuses de Pamplona o entorno próximo (300 m.)
 - ☐ Estación de RENFE o entorno próximo (300 m.)
 - ☐ Entorno Navarra Arena y Sadar
 - ☐ Centro comercial La Morea
 - ☐ Centro comercial Itaroa

En, a de de 2026

Fdo:

(Sello de la entidad)

ANEXO VI. MODELO DE PRE-ACUERDO CON LOS PUNTOS DE VENTA

En Navarra, a _____ de _____ de 2026.

De una parte,

Denominación:	
Nombre del Titular:	
DNI:	
Dirección del establecimiento: Calle: Número: Código Postal: Localidad:	
Teléfono de Contacto:	
Actividad:	
Horario comercial:	

(en adelante, el “Punto de Venta”).

De otra parte, ... (nombre de la LICITADORA), con domicilio social en

Ambas partes manifiestan que han alcanzado un preacuerdo para que, en caso de que (LICITADORA) resulte adjudicataria del Contrato para la “IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RED DE ESTABLECIMIENTOS ATENDIDOS DE VENTA/RECARGA DE TARJETAS SIN CONTACTO DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL”, el Punto de Venta forme parte de la red de puntos de venta y carga atendida de (LICITADORA) y a estos efectos declaran expresamente aceptar las especificaciones de los documentos de licitación asociados a este Contrato.

ANEXO VII. MODELO DE COMPROMISO DE PLAZOS DE IMPLANTACIÓN

D/Dª Mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº Al objeto de participar en el concurso para la CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RED DE ESTABLECIMIENTOS ATENDIDOS DE VENTA/RECARGA DE LAS TARJETAS SIN CONTACTO DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas que rigen el mismo, de acuerdo a los siguientes plazos de puesta en funcionamiento:

- a) Plazo ofertado para tener operativa la Fase 0 en la Red de Ventas: días naturales (en letra y número; plazo máximo 60 días naturales) contados desde la firma del correspondiente contrato.

- b) Plazo ofertado para tener operativa al 100% la Fase 1 en la Red de Ventas: días naturales (en letra y número; plazo máximo 180 días naturales) contados desde la firma del correspondiente contrato.

Nota: En caso de discordancia entre los plazos ofertados en letra, y los plazos ofertados en número, prevalecerán los valores ofertados en letra.

En, a de de 2026

Fdo:

(Sello de la entidad)

ANEXO VIII. MODELO DE COMPROMISO DE CRITERIOS SOCIALES

D/Dª Mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en la licitación para la CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE RED DE ESTABLECIMIENTOS ATENDIDOS DE VENTA/RECARGA DE LAS TARJETAS SIN CONTACTO DEL TRANSPORTE URBANO COMARCAL, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas que rigen el mismo, de acuerdo con los siguientes criterios sociales (marcar con una X los que son de aplicación):

- ☐ La contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral o personas con discapacidad superior al 33%.
- ☐ Realización de acciones de sensibilización y formación de 8,00 horas.

En, a de de 2026

Fdo:

(Sello de la entidad)

ANEXO IX.1 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

NATURALEZA DE LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO

Acceso, consulta, registro, organización, almacenamiento, conservación, transmisión y supresión o devolución de la información cuando proceda.

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de personas interesadas cuyos datos serán tratados por la organización ENCARGADA DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Personas solicitantes
- Representantes legales.

Para la ejecución del contrato, la adjudicataria podrá acceder únicamente a los datos personales que resulten necesarios para la prestación del servicio, que podrán comprender:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI/NIE, fotografía,)
- Datos de características personales (fecha de nacimiento)
- Datos relativos a circunstancias personales (título de familia numerosa, número y categoría de tarjeta)
- Datos que constan en el anverso del DNI/NIE

DERECHO DE INFORMACIÓN.

- La organización encargada, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

La entidad adjudicataria deberá ofrecer las garantías suficientes para aplicar las medidas técnicas y organizativas que aseguren que el tratamiento de los datos de carácter personal del que es responsable la MCP conforme a los requisitos de la normativa de protección de datos y garantiza la protección de los derechos de las personas interesadas para lo que deberá implementar al menos las siguientes medidas de seguridad:

- Definir, y documentar, las funciones y obligaciones de las diferentes personas usuarias, o perfiles de usuarios, difundirlas entre el personal, así como las consecuencias de su incumplimiento.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Disponer de un procedimiento de notificación, registro y gestión de incidencias y violaciones de seguridad, conforme a lo previsto en el RGPD que recoja: tipo de incidencia/violación,

momento de su detección, persona que la notifica, efectos y medidas correctoras. Cualquier incidencia que afecte a la integridad, confidencialidad, autenticidad y disponibilidad del tratamiento de los datos de carácter personal llevada a cabo por la organización encargada de tratamiento será comunicada de inmediato al responsable del tratamiento.

- Disponer de un procedimiento para la gestión de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento como encargada de tratamiento.
- Los datos personales y sus copias de seguridad deberán ser alojados y tratados dentro del Espacio Económico Europeo, salvo autorización previa y expresa de MCP y cumplimiento de los requisitos establecidos en el capítulo V del RGPD para las transferencias internacionales de datos
- Medidas técnicas
 - Sistemas de identificación y autenticación individualizada de las personas usuarias.
 - Prohibición de cuentas de usuario compartidas, salvo aquellas de carácter técnico cuya utilización esté debidamente justificada y controlada.
 - Control de acceso basado en roles, funciones y principio de mínimo privilegio.
 - Procedimientos de alta, modificación y baja de cuentas de usuario y revisión periódica de los permisos de acceso.
 - Autenticación multifactor para cuentas privilegiadas, accesos de administración, accesos remotos y demás accesos que así lo requieran en función del riesgo.
 - Separación adecuada entre los entornos de desarrollo, prueba y producción.
 - No utilización de datos personales reales en entornos de desarrollo o prueba, salvo que resulte imprescindible y haya sido previamente autorizada, aplicándose en tal caso las mismas garantías de seguridad.
 - Separación lógica de la información correspondiente a diferentes clientes o responsables del tratamiento.
 - Cifrado de los datos personales almacenados en bases de datos, ficheros, sistemas y copias de seguridad cuando resulte adecuado al riesgo y, en todo caso, respecto de dispositivos o soportes susceptibles de pérdida o sustracción.
 - Cifrado de los datos durante su transmisión.
 - Procedimientos de continuidad de negocio, recuperación ante desastres y restauración de la disponibilidad de los datos.
 - Sistemas de protección frente a código malicioso, accesos no autorizados y ataques a los sistemas, incluyendo cortafuegos y mecanismos de detección y respuesta cuando proceda.
 - Borrado seguro de la información cuando deje de ser necesaria y destrucción segura de los soportes que hayan contenido datos personales.

- Medidas de seguridad física y ambiental para proteger los sistemas e infraestructuras frente a accesos no autorizados, incendios, inundaciones, fallos eléctricos, humedad, temperatura inadecuada u otros riesgos

**ANEXO IX.2 CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA CONTRATISTA DE
INFORMAR SOBRE LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES DESDE LOS QUE SE VAN A
PRESTAR LOS SERVICIOS**

Don/Doña

con DNI número

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

NIF/CIF

con domicilio en

con correo electrónico a efectos de notificación

DECLARA:

1. Que los servidores desde los que se van a prestar los servicios asociados a los mismos van a estar ubicados en:

Servidor	Subcontratación
País: _____	Nombre Empresa:
Localidad: _____	
Tipo de servidor:	
☐ Comunicaciones ☐ Aplicaciones	
☐ Propio ☐ Ajeno	

2. Que, en caso de subcontratación, declaro que el subcontratista reúne las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
3. Que de conformidad con lo establecido en el art. 66.3.d. de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos me comprometo a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato sobre la información facilitada en esta declaración.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

Lugar, Fecha y firma de la licitadora

ANEXO X. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PROHIBICIONES DE CONTRATAR

Artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Don/Doña

con DNI número

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

NIF/CIF

con domicilio en

con correo electrónico a efectos de notificación

Habiendo recibido requerimiento relativo a la propuesta de adjudicación del contrato
“.....”

DECLARA:

Que ni la empresa representada ni, cuando resulte aplicable, sus administradores o representantes se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en las letras a) a m) del artículo 22.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En particular, respecto de las circunstancias previstas en la letra f) del artículo 22.1, que:

- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- El número total de personas trabajadoras de la empresa es de:
- Si la empresa tiene 50 o más personas trabajadoras, cumple la obligación de que al menos el 2 % de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.
- Si la empresa tiene 50 o más personas trabajadoras, cuenta con un plan de igualdad conforme a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres, y dicho plan está inscrito en el registro correspondiente.

Que las circunstancias declaradas concurrían en la fecha final de presentación de ofertas y subsisten en la fecha de firma de esta declaración.

Que se compromete a comunicar inmediatamente a Mancomunidad de la Comarca de Pamplona cualquier variación que afecte al contenido de esta declaración y a aportar, cuando le sea requerida, la documentación acreditativa correspondiente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

Lugar, Fecha y firma de la licitadora

ANEXO XI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente acuerdo de confidencialidad (en adelante el “Acuerdo”) se firma en Pamplona, a de de 2026 (la “Fecha de Firma”) por y entre

DE UNA PARTE, ..., con DNI, ...en nombre y representación de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con domicilio en Pamplona, calle Rincón de la Aduana, 12, y provista de CIF P3112070B.

Y, DE OTRA PARTE, ..., con domicilio social en provista de CIF. Nº, e inscrita en el Registro Mercantil de (en adelante Contratista”), representada en este acto por D./Dña., con DNI., y por D/Dña., con DNI.; ambos actuando en su condición de apoderados de, según resulta de la escritura pública otorgada ante el Notario de D., bajo el número de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de

Ambas compañías en adelante individualmente denominadas como “Parte” y colectivamente como “Partes”.

EXPONEN

PRIMERO.- y MCP tienen una relación de tipo contractual, siendo la primera adjudicataria del contrato de la red de recarga virtual de la tarjeta de pago del transporte urbano comarcal (TUC) del que es titular la MCP.

SEGUNDO.- Que esta relación contractual conlleva intercambio de información confidencial y datos de carácter personal.

TERCERO.- Que las Partes desean proteger la información de naturaleza confidencial y asegurar el cumplimiento de la normativa nacional y europea, en lo que se refiere a los datos de carácter personal.

En virtud de lo anterior, las Partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento de este acto, formalizan el presente Acuerdo con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

1. DEFINICIONES

Salvo que del contexto se desprenda otra cosa, siempre que en el presente Acuerdo se empleen el término, “Información Confidencial”, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- Toda aquella información, ya sea técnica, financiera, comercial y/o de cualquier otra de análoga naturaleza, suministrada y divulgada por una Parte (la “Parte Suministradora”) a la otra Parte (la

“Parte Receptora”) en relación con el Propósito, ya sea por medios escritos, orales o de otra forma, tendrá siempre el carácter de “Información Confidencial”, a menos que la Parte Suministradora comunique, previamente y por escrito, que se trata de información de libre uso y/o divulgación.

2. OBJETO

En virtud del presente Acuerdo las Partes desean regular los términos y condiciones bajo los cuales se producirá entre las Partes el intercambio y divulgación de Información Confidencial.

3. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

Nada más recibir u obtener Información Confidencial, la Parte Receptora:

- a) Mantendrá la Información Confidencial como tal; esta obligación se entenderá cumplida si la Parte Receptora utiliza para esta información el mismo nivel de protección que emplea para evitar la revelación, publicación y divulgación de su propia Información Confidencial en ningún caso inferior al standard;
- b) Restringirá el acceso a la Información Confidencial sólo a aquellos de sus directivos y empleados que tengan necesidad expresa de conocerla para el Propósito de este Acuerdo; la Parte Receptora adoptará toda medida necesaria para cumplir y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones de confidencialidad establecidas en este Acuerdo.
- c) No usará la Información Confidencial para fines distintos del Propósito de este Acuerdo;
- d) No revelará la Información Confidencial a una tercera parte sin el previo consentimiento reflejado por escrito de la Parte Suministradora.
- e) No podrá copiar ni reproducir la Información Confidencial en formato o soporte alguno salvo en la medida estrictamente necesaria para el Propósito del Acuerdo. Toda copia o reproducción que se realice deberá contener el mismo sello, marca o leyenda que su original.

4. EXCLUSIONES

Las obligaciones y restricciones establecidas en la Cláusula 3 no serán aplicables a la Información Confidencial revelada entre las Partes siempre que ésta:

- a) Esté o pase a ser de dominio público sin infracción de este Acuerdo por la Parte Receptora;

- b) Sea conocida por la Parte Receptora en el momento de ser recibida, pudiendo ser demostrado por medio de registros escritos que obren en poder de la Parte Receptora sin similares restricciones de confidencialidad;
- c) La Parte Receptora haya recibido la información, de buena fe, de tercero sin similares restricciones, teniendo éste el derecho a transferirla;
- d) Se demuestre que ha sido desarrollada independientemente por la Parte Receptora; o por personas que no hayan tenido acceso a la Información Confidencial recibida de la Parte Suministradora;
- e) Deba revelarse por ministerio de la ley o, a requerimiento de autoridad judicial o administrativa legalmente facultada para exigir su revelación. En tal supuesto, la Parte Receptora deberá notificarlo a la Parte Suministradora en un plazo máximo de cinco (5) días naturales desde recibida la notificación judicial o administrativa, con el fin de disponer de todas las medidas oportunas que garanticen la seguridad, secreto y confidencialidad de la Información Confidencial y contando, para ello, con el compromiso de colaboración de la Parte Receptora.

5. DERECHOS DE PROPIEDAD

- a) Cada Parte declara que tiene derecho a revelar la Información Confidencial que revela o transmite bajo este Acuerdo.
- b) Este Acuerdo no supone la concesión, expresa o implícita, de derecho alguno sobre la Información Confidencial. En consecuencia, el suministro u obtención de Información Confidencial no podrá entenderse, en ningún caso, como concesión de patente, licencia o derecho de autor alguno.
- c) Al término de este Acuerdo por cualquier motivo, la Parte Receptora no podrá retener Información Confidencial de la otra Parte y deberá, a requerimiento por escrito de la Parte Suministradora, o bien devolver tanto la Información Confidencial como las copias de la misma que estén en su poder por virtud de este Acuerdo, o bien destruirlas dejando constancia por escrito de dicha destrucción remitiendo a la Parte Suministradora Certificado de destrucción.
- d) No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, cada parte se compromete a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material intercambiado entre las partes, de forma indefinida tras la finalización del presente acuerdo.
- e) Todos la Información Confidencial divulgada bajo el Acuerdo se proporciona "en el estado en que se encuentra" y, por consiguiente, no contiene ningún tipo de garantía, expresa o implícita, sobre su exactitud o veracidad y/o incumplimiento de derechos de terceros.

6. NOTIFICACIONES

- a) Cada Parte designa a los respectivos firmantes del presente Acuerdo como sus contactos y representantes en las relaciones con la otra Parte en relación con el presente Acuerdo, en los respectivos domicilios sociales indicados en el encabezamiento del presente Acuerdo.
- b) Las personas anteriormente designadas podrán ser sustituidas en cualquier momento por la Parte respectiva sin más trámite que la mera comunicación por escrito señalando tal hecho y comunicando la nueva designación.

7. DURACIÓN DEL ACUERDO

Este Acuerdo estará en vigor hasta el final del contrato para la gestión de la red de recarga virtual de la tarjeta de pago del TUC al que se une como anexo.

8. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

Cualquier modificación del presente Acuerdo deberá hacerse constar por escrito y ser autorizada por personas con facultades suficientes al respecto.

9. INTEGRIDAD DEL ACUERDO

Cada una de las estipulaciones del presente Acuerdo debe ser interpretada separada e independientemente de las demás. Si cualquiera de ellas pasare a ser invalida, ilegal o inejecutable en virtud de alguna norma jurídica o fuera declarada nula o ineficaz por cualquier autoridad competente la nulidad o ineficacia de la misma no afectará las demás estipulaciones, que conservarán su plena validez y eficacia. Las Partes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en el presente Acuerdo.

10. CESIÓN

Este Acuerdo tiene carácter intransferible (intuitu personae) por lo que las obligaciones y derechos establecidos en este Acuerdo no podrán ser cedidos a terceros por ninguna de las Partes, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

11. COSTES

Cada Parte se hará cargo de los costes y gastos de cualquier tipo en que pueda incurrir con motivo de la ejecución del presente Acuerdo y el cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo el mismo.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- a) Este Acuerdo se llevará a cabo y será interpretado de acuerdo con las leyes de España.
- b) Cualesquiera reclamaciones, controversias o disputas que pudieran surgir en relación con el presente Acuerdo se procurarán resolver de forma amistosa entre las Partes. Si no se resolvieran de forma amigable ambas Partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someter la controversia a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Pamplona.

13. ACUERDO COMPLETO

El presente Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las Partes en relación con el Propósito y sustituye y anula todas las negociaciones, compromisos, pactos, comunicaciones, ya sean verbales o escritas, entendimientos y acuerdos anteriores relacionados con el mismo objeto.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con cuanto antecede, ambas Partes firman este Acuerdo, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y Fecha de Firma indicados en el encabezamiento.

En nombre y representación de

Nombre: _____

Cargo: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

En nombre y representación de

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

Nombre:

Cargo: Presidente

ANEXO XII. MODELO DE AVAL (garantía definitiva)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, para responder de las obligaciones de las obligaciones que se derivan del contrato para la “Implantación y gestión del servicio de recarga virtual de las tarjetas sin contacto del Transporte Urbano Comarcal” ante la MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA (MCP), incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos por importe de:.....EUROS.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de MCP.

El presente aval estará en vigor hasta que MCP autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)